



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

| | | | |
|-----------|-----------------------|--------------------|--------------------|
| Epoca 6a. | Villahermosa, Tabasco | 28 DE MAYO DE 2011 | Suplemento 7171 |
|-----------|-----------------------|--------------------|--------------------|

No.- 27991



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
EMILIANO ZAPATA, TABASCO
2010-2012



**FORMATOS UNICOS SOBRE
APLICACIONES DE RECURSOS
FEDERALES, CORRESPONDIENTE AL
PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO
FISCAL 2011, DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE
EMILIANO ZAPATA, TABASCO.**

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

PRIMER TRIMESTRE de 2011

ANEXO III

L-FORMATO ÚNICO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES

(cifras en pesos y porcentajes sin incluir decimales)

| Destino del gasto (Denominación o descripción) | Municipio | Localidad | Ambito | Número de Proyecto | Institución Ejecutora del Proyecto | Monto de recursos presupuestarios | | | | Avance % | Rendimientos Financieros | | Avance Físico | | | |
|--|-------------------|-----------------------------------|--------|--------------------|---|-----------------------------------|------------------------|--------------|--------------|----------|-------------------------------------|-----------|------------------------|------------------|------------------------|----------|
| | | | | | | Total Anual | Acumulado al Trimestre | | | | Acumulados al Trimestre Generado | Ejercido | Unidad de Medida | Programado Anual | Acumulado al Trimestre | Avance % |
| | | | | | | | Ministrado | Programado | Ejercido | | | | | | | |
| 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 10 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17=16/14 | 18 | 19 | 20 | 21 | 22 | 23=22/21 |
| 37-TABASCO RECURSO 2010 | | | | | | | | | | | | | | | | |
| APORTACIONES FEDERALES 42 REGISTROS | | | | | | | | | | | | | | | | |
| FAIS | | | | | | 8,873,369.00 | 8,873,369.00 | 8,873,369.00 | 8,873,369.00 | 1.00 | 31,257.00 | 31,257.00 | | 11,683.07 | 11,683.07 | 1.00 |
| FISM | | | | | | | | | | | | | | | | |
| AGUA POTABLE | | | | | | | | | | | | | | | | |
| SISTEMA DE AGUA POTABLE | | | | | | | | | | | | | | | | |
| CONSTRUCCIÓN | | | | | | | | | | | | | | | | |
| CONSTRUCCION DE POZO PROFUNDO PARA AGUA POTABLE DE 100 MTS. DE PROFUNDIDAD DE TUBERIA DE PVC 8 DE DIAMETRO Y BOMBA SUMERGIBLE DE 3 HP. MONOFASICA 3 LTS/SEG | 7-EMILIANO ZAPATA | ÚLTMO ESFUERZO | RURAL | OP044 | DIRECCION DE OBRAS ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES | 557,310.00 | 557,310.00 | 557,310.00 | 557,310.00 | 1.00 | 0.00 | 0.00 | SISTEMA | 1.00 | 1.00 | 1.00 |
| CONSTRUCCION DE POZO PROFUNDO PARA AGUA POTABLE DE 140 MTS. DE PROFUNDIDAD CON TUBERIA DE PVC 8 DE DIAMETRO Y BOMBA SUMERGIBLE DE 10 H.P. BIFASICA DE 4LTS/SEG. Y SUBESTACION ELECTRICA DE 15 KVA DE CAP | 7-EMILIANO ZAPATA | GREGORIO MENDOZA MAGAÑA (PÉNJAMO) | RURAL | OP043 | DIRECCION DE OBRAS ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES | 1,026,540.00 | 1,026,540.00 | 1,026,540.00 | 1,026,540.00 | 1.00 | 0.00 | 0.00 | SISTEMA | 1.00 | 1.00 | 1.00 |
| POZO PROFUNDO DE AGUA POTABLE | | | | | | | | | | | | | | | | |
| MANTENIMIENTO | | | | | | | | | | | | | | | | |
| MANTENIMIENTO A POZO PROFUNDO, SUSTITUCION DE EQUIPO DE BOMBEO SUMERGIBLE DE 3 LTS/SEG. CON MOTOR MONOFASICO 3 H.P. A 220 VOLTS. PARA UNA CARGA DINAMICA DE 100 MTS. | 7-EMILIANO ZAPATA | AGUACATE | RURAL | OP075 | DIRECCION DE OBRAS ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES | 17,989.00 | 17,989.00 | 17,989.00 | 17,989.00 | 1.00 | 0.00 | 0.00 | POZO | 1.00 | 1.00 | 1.00 |
| MANTENIMIENTO A POZO PROFUNDO, SUSTITUCION DE EQUIPO DE BOMBEO SUMERGIBLE DE 3 LTS/SEG. CON MOTOR MONOFASICO 3 H.P. A 220 VOLTS. PARA UNA CARGA DINAMICA DE 100 MTS. | 7-EMILIANO ZAPATA | CHACAJ | RURAL | OP076 | DIRECCION DE OBRAS ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES | 17,989.00 | 17,989.00 | 17,989.00 | 17,989.00 | 1.00 | 0.00 | 0.00 | POZO | 1.00 | 1.00 | 1.00 |
| REHABILITACION | | | | | | | | | | | | | | | | |
| REHABILITACION Y MANTENIMIENTO DE POZO PROFUNDO DE 4 DE DIAMETRO Y 80 MTS. DE PROFUNDIDAD | 7-EMILIANO ZAPATA | NUEVO POCOTE | RURAL | OP066 | DIRECCION DE OBRAS ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES | 114,284.00 | 114,284.00 | 114,284.00 | 114,284.00 | 1.00 | 0.00 | 0.00 | POZO | 1.00 | 1.00 | 1.00 |
| OTRAS OBRAS DE AGUA POTABLE | | | | | | | | | | | | | | | | |
| OTROS | | | | | | | | | | | | | | | | |
| DESMANTELIAMIENTO Y REPOSICION DE BOMBA SUMERGIBLE DE 3 H.P. CON MOTOR MONOFASICO Y CARGA DINAMICA A 100 MTS. | 7-EMILIANO ZAPATA | BOCA DE CHACAMAX | RURAL | OP069 | DIRECCION DE OBRAS ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES | 25,415.00 | 25,415.00 | 25,415.00 | 25,415.00 | 1.00 | 0.00 | 0.00 | PIEZA | 1.00 | 1.00 | 1.00 |
| DESMANTELIAMIENTO Y REPOSICION DE BOMBA SUMERGIBLE DE 3 H.P. CON MOTOR MONOFASICO Y CARGA DINAMICA A 100 MTS. | 7-EMILIANO ZAPATA | EL CUYO | RURAL | OP068 | DIRECCION DE OBRAS ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES | 25,415.00 | 25,415.00 | 25,415.00 | 25,415.00 | 1.00 | 0.00 | 0.00 | PIEZA | 1.00 | 1.00 | 1.00 |
| DESMANTELIAMIENTO Y REPOSICION DE BOMBA SUMERGIBLE DE 3 H.P. CON MOTOR MONOFASICO Y CARGA DINAMICA A 100 MTS. | 7-EMILIANO ZAPATA | PASO DE SAN ROMÁN | RURAL | OP067 | DIRECCION DE OBRAS ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES | 25,415.00 | 25,415.00 | 25,415.00 | 25,415.00 | 1.00 | 0.00 | 0.00 | PIEZA | 1.00 | 1.00 | 1.00 |
| ALCANTARILLADO, DRENAJE Y LETRINAS | | | | | | | | | | | | | | | | |
| TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES | | | | | | | | | | | | | | | | |
| MANTENIMIENTO | | | | | | | | | | | | | | | | |
| MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE BOMBA DE LOBO SUMERGIBLE DE 40 H.P. EN CARCAMO EN LA COL. JOSE LEHMAN OCAMPO | 7-EMILIANO ZAPATA | PROFESOR LEMA OCAMPO | RURAL | OP072 | DIRECCION DE OBRAS ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 27,661.00 | 27,661.00 | PLANTA | 1.00 | 1.00 | 1.00 |
| LETRINAS | | | | | | | | | | | | | | | | |
| REHABILITACION | | | | | | | | | | | | | | | | |
| SUMINISTRO DE BIODIGESTORES | 7-EMILIANO ZAPATA | NUEVO POCOTE | RURAL | IS218 | DIRECCION DE OBRAS ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES | 170,517.00 | 170,517.00 | 170,517.00 | 170,517.00 | 1.00 | 0.00 | 0.00 | LETRINA METROS CÚBICOS | 24.00 | 24.00 | 1.00 |
| SUMINISTROS DE BIODIGESTORES | 7-EMILIANO ZAPATA | NUEVO CHABLE | RURAL | IS219 | DIRECCION DE OBRAS ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES | 191,832.00 | 191,832.00 | 191,832.00 | 191,832.00 | 1.00 | 0.00 | 0.00 | LETRINA METROS CÚBICOS | 27.00 | 27.00 | 1.00 |
| URBANIZACIÓN MUNICIPAL | | | | | | | | | | | | | | | | |
| CALLES | | | | | | | | | | | | | | | | |
| CONSTRUCCION | | | | | | | | | | | | | | | | |

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

PRIMER TRIMESTRE de 2011

ANEXO III

L-FORMATO ÚNICO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES

(cifras en pesos y porcentajes sin incluir decimales)

| Destino del gasto (Denominación o descripción) | Municipio | Localidad | Ambito | Número de Proyecto | Institución Ejecutora del Proyecto | Monto de recursos presupuestarios | | | | Avance % | Resultados Financieros | | Unidad de Medida | Avance Físico | | Avance % |
|--|-------------------|---------------------------------------|--------|--------------------|---|-----------------------------------|-------------------------|--------------|--------------|----------|------------------------|----------|------------------------------------|------------------|------------------------|----------|
| | | | | | | Total Anual | Acumulados al Trimestre | | | | Generado | Ejercido | | Programado Anual | Acumulado al Trimestre | |
| | | | | | | | Ministrado | Programado | Ejercido | | | | | | | |
| 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 |
| CONSTRUCCION DE PAVIMENTO DE CONCRETO HCO. CALLE AGRARISTA ENTRE CALLE IGNACIO ALLENDE Y CALLE A. DE TURBIDE | 7-EMILIANO ZAPATA | EMILIANO ZAPATA | URBANO | OP013 | DIRECCION DE OBRAS ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPAL | 373,113.00 | 373,113.00 | 373,113.00 | 373,113.00 | 1.00 | 0.00 | 0.00 | METROS CUADRADOS | 744.56 | 744.56 | 1.00 |
| CONSTRUCCION DE PAVIMENTO DE CONCRETO HCO. FC-200 KGCMI. EN LA CALLE PROG. GALEANA ENTRE CALLE MELON Y MANGLOBA | 7-EMILIANO ZAPATA | EMILIANO ZAPATA | URBANO | OP073 | DIRECCION DE OBRAS ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES | 520,053.00 | 520,053.00 | 520,053.00 | 520,053.00 | 1.00 | 0.00 | 0.00 | METROS CUADRADOS | 1,023.68 | 1,023.68 | 1.00 |
| CONSTRUCCION DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO FC200 KGCMI EN CALLE PROL. GALEANA ENTRE CALLE DUPLADO Y CALLE MANILA | 7-EMILIANO ZAPATA | EMILIANO ZAPATA | URBANO | OP070 | DIRECCION DE OBRAS ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES | 759,902.00 | 759,902.00 | 759,902.00 | 759,902.00 | 1.00 | 0.00 | 0.00 | METROS CUADRADOS | 1,575.19 | 1,575.19 | 1.00 |
| MANTENIMIENTO | | | | | | | | | | | | | | | | |
| MANTENIMIENTO DE CALLE GREGORIO MENDEZ ENTRE CALLE INHOS HEROES Y CALLE FRANCISCO YILLA | 7-EMILIANO ZAPATA | GREGORIO MENDEZ MAGARA (PENJAMO) | RURAL | OP059 | DIRECCION DE OBRAS ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES | 131,178.00 | 131,178.00 | 131,178.00 | 131,178.00 | 1.00 | 0.00 | 0.00 | METROS CUADRADOS | 3,812.50 | 3,812.50 | 1.00 |
| MANTENIMIENTO DE LA CALLE ACCESO PRINCIPAL A LA RANCHERIA COROZAL | 7-EMILIANO ZAPATA | COROZAL | RURAL | OP058 | DIRECCION DE OBRAS ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES | 104,256.00 | 104,256.00 | 104,256.00 | 104,256.00 | 1.00 | 0.00 | 0.00 | METROS CUADRADOS | 1,795.12 | 1,795.12 | 1.00 |
| OTRAS OBRAS DE URBANIZACION MUNICIPAL OTROS | | | | | | | | | | | | | | | | |
| APORTACION MUNICIPAL AL PROGRAMA HABITAT 2010 | 7-EMILIANO ZAPATA | EMILIANO ZAPATA | URBANO | IS182 | DIRECCION DE OBRAS ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES | 1,384,458.00 | 1,384,458.00 | 1,384,458.00 | 1,384,458.00 | 1.00 | 0.00 | 0.00 | OTROS | 1.00 | 1.00 | 1.00 |
| ELECTRIFICACION RURAL Y DE COLOMIAS POBRES | | | | | | | | | | | | | | | | |
| RED DE ELECTRICIDAD | | | | | | | | | | | | | | | | |
| CONSTRUCCION | | | | | | | | | | | | | | | | |
| CONSTRUCCION DE RED ELECTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSION | 7-EMILIANO ZAPATA | BUENA VISTA | RURAL | OP060 | DIRECCION DE OBRAS ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES | 387,459.00 | 387,459.00 | 387,459.00 | 387,459.00 | 1.00 | 0.00 | 0.00 | ML. CABLE (LINEAS DE CONEXION) | 1,380.00 | 1,380.00 | 1.00 |
| CONSTRUCCION DE RED ENERGIA ELECTRICA DE MEDIA TENSION Y BAJA TENSION | 7-EMILIANO ZAPATA | CACAO ZONA BAJA | RURAL | OP061 | DIRECCION DE OBRAS ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES | 418,968.00 | 418,968.00 | 418,968.00 | 418,968.00 | 1.00 | 0.00 | 0.00 | ML. CABLE (LINEAS DE CONEXION) | 650.00 | 650.00 | 1.00 |
| INFRAESTRUCTURA BASICA DE SALUD CENTROS DE SALUD | | | | | | | | | | | | | | | | |
| MANTENIMIENTO | | | | | | | | | | | | | | | | |
| MANTENIMIENTO GENERAL AL CENTRO DE SALUD | 7-EMILIANO ZAPATA | LA ISLA | RURAL | OP051 | DIRECCION DE OBRAS ORDENAMIENTO Y SERVICIOS MUNICIPALES | 74,543.00 | 74,543.00 | 74,543.00 | 74,543.00 | 1.00 | 0.00 | 0.00 | METROS CUADRADOS, CENTROS DE SALUD | 1.00 | 1.00 | 1.00 |
| MEJORAMIENTO DE VIVIENDA | | | | | | | | | | | | | | | | |
| OTRAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA OTROS | | | | | | | | | | | | | | | | |
| APORTACION MUNICIPAL AL PROGRAMA PISO FONHAPO 2010 | 7-EMILIANO ZAPATA | EMILIANO ZAPATA | URBANO | IS251 | DIRECCION DE FINANZAS MUNICIPAL | 262,416.00 | 262,416.00 | 262,416.00 | 262,416.00 | 1.00 | 0.00 | 0.00 | OTROS | 1.00 | 1.00 | 1.00 |
| APORTACION MUNICIPAL AL PROGRAMA (TU CASA 2010) | 7-EMILIANO ZAPATA | EMILIANO ZAPATA | URBANO | IS183 | DIRECCION DE OBRAS ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES | 1,782,200.00 | 1,782,200.00 | 1,782,200.00 | 1,782,200.00 | 1.00 | 0.00 | 0.00 | OTROS | 1.00 | 1.00 | 1.00 |
| SUMINISTRO DE LAMINA DE ZINC PARA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA | 7-EMILIANO ZAPATA | CACAO | RURAL | IS222 | DIRECCION DE OBRAS ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES | 20,100.00 | 20,100.00 | 20,100.00 | 20,100.00 | 1.00 | 0.00 | 0.00 | OTROS | 12.00 | 12.00 | 1.00 |
| SUMINISTRO DE LAMINA DE ZINC PARA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA | 7-EMILIANO ZAPATA | CACAO | RURAL | IS316 | DIRECCION DE OBRAS ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES | 16,865.00 | 16,865.00 | 16,865.00 | 16,865.00 | 1.00 | 0.00 | 0.00 | OTROS | 10.00 | 10.00 | 1.00 |
| SUMINISTRO DE LAMINA DE ZINC PARA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA | 7-EMILIANO ZAPATA | CHACAJ | RURAL | IS223 | DIRECCION DE OBRAS ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES | 16,750.00 | 16,750.00 | 16,750.00 | 16,750.00 | 1.00 | 0.00 | 0.00 | OTROS | 10.00 | 10.00 | 1.00 |
| SUMINISTRO DE LAMINA DE ZINC PARA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA | 7-EMILIANO ZAPATA | CONCEPCION | RURAL | IS220 | DIRECCION DE OBRAS ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES | 8,375.00 | 8,375.00 | 8,375.00 | 8,375.00 | 1.00 | 0.00 | 0.00 | OTROS | 5.00 | 5.00 | 1.00 |
| SUMINISTRO DE LAMINA DE ZINC PARA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA | 7-EMILIANO ZAPATA | EMILIANO ZAPATA (SECCION EL AVISPERO) | RURAL | IS236 | DIRECCION DE OBRAS ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES | 16,866.00 | 16,866.00 | 16,866.00 | 16,866.00 | 1.00 | 0.00 | 0.00 | OTROS | 10.00 | 10.00 | 1.00 |
| SUMINISTRO DE LAMINA DE ZINC PARA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA | 7-EMILIANO ZAPATA | EMILIANO ZAPATA (SECCION JOBAL) | RURAL | IS238 | DIRECCION DE OBRAS ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES | 16,865.00 | 16,865.00 | 16,865.00 | 16,865.00 | 1.00 | 0.00 | 0.00 | OTROS | 10.00 | 10.00 | 1.00 |
| SUMINISTRO DE LAMINA DE ZINC PARA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA | 7-EMILIANO ZAPATA | EMILIANO ZAPATA (SECCION POCHOTE) | RURAL | IS221 | DIRECCION DE OBRAS ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES | 51,926.00 | 51,926.00 | 51,926.00 | 51,926.00 | 1.00 | 0.00 | 0.00 | OTROS | 31.00 | 31.00 | 1.00 |
| SUMINISTRO DE LAMINA DE ZINC PARA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA | 7-EMILIANO ZAPATA | MARICHE | RURAL | IS317 | DIRECCION DE OBRAS ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES | 16,865.00 | 16,865.00 | 16,865.00 | 16,865.00 | 1.00 | 0.00 | 0.00 | OTROS | 10.00 | 10.00 | 1.00 |

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

PRIMER TRIMESTRE de 2011

ANEXO III

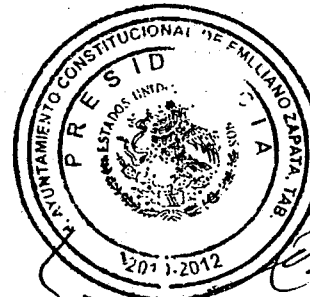
L-FORMATO ÚNICO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES
(cifras en pesos y porcentajes sin incluir decimales)

| Destino del gasto (Denominación o descripción) | Municipio | Localidad | Ambito | Número de Proyecto | Institución Ejecutora del Proyecto | Monto de recursos presupuestarios | | | | Avance % | Rendimientos Financieros | | Avance Fisico | | | | |
|--|-------------------|---------------------------------|--------|--------------------|---|-----------------------------------|------------------------|-----------|-----------|----------|--------------------------|----------|---------------|-------|-------|------|----------|
| | | | | | | Total Anual | Acumulado al Trimestre | | | | 17=16/14 | 18 | 19 | 20 | 21 | 22 | 23=22/21 |
| | | | | | | | 13 | 14 | 15 | | | | | | | | |
| SUMINISTRO DE LAMINA DE ZINC PARA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA | 7-EMILIANO ZAPATA | RÍO FINAL | RURAL | IS239 | DIRECCION DE OBRAS ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES | 16,865.00 | 16,865.00 | 16,865.00 | 16,865.00 | 1.00 | 0.00 | 0.00 | OTROS | 10.00 | 10.00 | 1.00 | |
| SUMINISTRO DE LAMINAS DE ZINC PARA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA | 7-EMILIANO ZAPATA | CHACAMA | RURAL | IS237 | DIRECCION DE OBRAS ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES | 33,731.00 | 33,731.00 | 33,731.00 | 33,731.00 | 1.00 | 0.00 | 0.00 | OTROS | 20.00 | 20.00 | 1.00 | |
| SUMINISTRO DE LAMINAS DE ZINC PARA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA (INTERESES 2010) | 7-EMILIANO ZAPATA | EMILIANO ZAPATA | URBANO | IS053 | DIRECCION DE OBRAS ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 3,578.00 | 3,578.00 | OTROS | 2.00 | 2.00 | 1.00 | |
| SUMINISTRO DE LAMINAS DE ZINC PARA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA (REMANENTE 2010) | 7-EMILIANO ZAPATA | EMILIANO ZAPATA | URBANO | IS052 | DIRECCION DE OBRAS ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES | 82,009.00 | 82,009.00 | 82,009.00 | 82,009.00 | 1.00 | 0.00 | 0.00 | OTROS | 45.00 | 45.00 | 1.00 | |
| SUMINISTRO DE MATERIAL DE RELLENO COMO PROTECCION CONTRA INUNDACIONES EN VIVIENDAS RURALES | 7-EMILIANO ZAPATA | BOCA DE CHACAMAX | RURAL | IS242 | DIRECCION DE OBRAS ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES | 36,001.00 | 36,001.00 | 36,001.00 | 36,001.00 | 1.00 | 0.00 | 0.00 | OTROS | 77.00 | 77.00 | 1.00 | |
| SUMINISTRO DE MATERIAL DE RELLENO COMO PROTECCION CONTRA INUNDACIONES EN VIVIENDAS RURALES | 7-EMILIANO ZAPATA | COROZAL | RURAL | IS223 | DIRECCION DE OBRAS ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES | 32,299.00 | 32,299.00 | 32,299.00 | 32,299.00 | 1.00 | 0.00 | 0.00 | OTROS | 77.00 | 77.00 | 1.00 | |
| SUMINISTRO DE MATERIAL DE RELLENO COMO PROTECCION CONTRA INUNDACIONES EN VIVIENDAS RURALES | 7-EMILIANO ZAPATA | EL CUYO | RURAL | IS229 | DIRECCION DE OBRAS ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES | 32,299.00 | 32,299.00 | 32,299.00 | 32,299.00 | 1.00 | 0.00 | 0.00 | OTROS | 77.00 | 77.00 | 1.00 | |
| SUMINISTRO DE MATERIAL DE RELLENO COMO PROTECCION CONTRA INUNDACIONES EN VIVIENDAS RURALES | 7-EMILIANO ZAPATA | EMILIANO ZAPATA (SECCION JOBAL) | RURAL | IS228 | DIRECCION DE OBRAS ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | OTROS | 0.00 | 0.00 | 0.00 | |
| SUMINISTRO DE MATERIAL DE RELLENO COMO PROTECCION CONTRA INUNDACIONES EN VIVIENDAS RURALES | 7-EMILIANO ZAPATA | PASO DE SAN ROMÁN | RURAL | IS243 | DIRECCION DE OBRAS ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES | 36,001.00 | 36,001.00 | 36,001.00 | 36,001.00 | 1.00 | 0.00 | 0.00 | OTROS | 77.00 | 77.00 | 1.00 | |
| SUMINISTRO DE MATERIAL DE RELLENO COMO PROTECCION CONTRA INUNDACIONES EN VIVIENDAS RURALES | 7-EMILIANO ZAPATA | POCVICUC | RURAL | IS227 | DIRECCION DE OBRAS ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES | 32,299.00 | 32,299.00 | 32,299.00 | 32,299.00 | 1.00 | 0.00 | 0.00 | OTROS | 77.00 | 77.00 | 1.00 | |
| SUMINISTRO DE MATERIAL DE RELLENO COMO PROTECCION CONTRA INUNDACIONES EN VIVIENDAS RURALES | 7-EMILIANO ZAPATA | TRES LETRAS | RURAL | IS244 | DIRECCION DE OBRAS ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES | 36,001.00 | 36,001.00 | 36,001.00 | 36,001.00 | 1.00 | 0.00 | 0.00 | OTROS | 77.00 | 77.00 | 1.00 | |
| GASTOS INDIRECTOS | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| OTRAS ACCIONES RELACIONADAS CON GASTOS INDIRECTOS | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| EROGACIONES IMPREVISTA FONDO III | 7-EMILIANO ZAPATA | EMILIANO ZAPATA | URBANO | GC021 | DIRECCION DE FINANZAS MUNICIPALES | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | ACCION | 1.00 | 1.00 | 1.00 | |



ING. JESUS TEPALCANZINT GONZALEZ VEGA

[Handwritten signature]
PRESIDENTE MUNICIPAL
MVZ. MIGUEL ANGEL JIMENEZ LANDERO



MVZ. CESAR ABREU CASANOVA

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

PRIMER TRIMESTRE de 2011

ANEXO III

L-FORMATO (INCO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES)

(cifras en pesos y porcentajes sin incluir decimales)

| Destino del gasto (Denominación o descripción) | Municipio | Localidad | Ámbito | Número de Proyecto | Institución Ejecutora del Proyecto | Monto de recursos presupuestarios Acumulado al Trimestre | | | | Avance % | Rendimientos Financieros Acumulados al Trimestre | | Avance Físico | | | | |
|--|-------------------|-----------------|--------|--------------------|---|--|------------------------|---------------|---------------|----------|--|-----------|------------------|------------------|------------------------|----------|--|
| | | | | | | Total Anual | Acumulado al Trimestre | | | | Generados | Ejercidos | Unidad de Medida | Programado Anual | Acumulado al Trimestre | Avance % | |
| | | | | | | | Manejado | Programado | Ejercido | | | | | | | | |
| 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17=22/21 | |
| 17-TABASCO RECURSO 2010 | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| AFORTACIONES FEDERALES E REGISTROS | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| FORTAMUN | | | | | | 16,787,990.00 | 16,787,990.00 | 16,787,990.00 | 16,787,990.00 | 1.00 | 40,496.96 | 40,496.00 | | 28.00 | 28.00 | 6.97 | |
| INVERSIÓN | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| OBRAS PÚBLICAS | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| MEJORAMIENTO | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| SUMINISTRO DE LAMINA DE ZINC PARA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA (INTERESES) | 7-EMILIANO ZAPATA | EMILIANO ZAPATA | URBANO | IS324 | DIRECCION DE OBRAS ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES | 8.00 | 8.00 | 8.00 | 8.00 | 8.00 | 15,070.00 | 15,070.00 | OTROS | 11.00 | 11.00 | 1.00 | |
| EQUIPAMIENTO | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| OTROS | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| ADQUISICION DE VEHICULOS PARA SALVAGUARDAR EL ORDEN Y LA SEGURIDAD PUBLICA | 7-EMILIANO ZAPATA | EMILIANO ZAPATA | URBANO | AD006 | DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA | 440,000.00 | 440,000.00 | 440,000.00 | 440,000.00 | 1.00 | 0.00 | 0.00 | VEHICULO | 2.00 | 2.00 | 1.00 | |
| SERVICIOS PERSONALES DE SEGURIDAD PUBLICA | 7-EMILIANO ZAPATA | EMILIANO ZAPATA | URBANO | IS024 | DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL | 10,347,990.00 | 10,347,990.00 | 10,347,990.00 | 10,347,990.00 | 1.00 | 0.00 | 0.00 | ACCION | 1.00 | 1.00 | 1.00 | |
| SUMINISTRO DE LAMINAS DE ZINC PARA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA (INTERESES) | 7-EMILIANO ZAPATA | EMILIANO ZAPATA | URBANO | IS054 | DIRECCION DE OBRAS ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES | 8.00 | 8.00 | 8.00 | 8.00 | 8.00 | 25,338.00 | 25,338.00 | OTROS | 14.00 | 14.00 | 1.00 | |
| GASTO CORRIENTE | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| OTROS GASTOS DE OPERACION | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| EROGACIONES IMPREVISTA FONDO IV | 7-EMILIANO ZAPATA | EMILIANO ZAPATA | URBANO | GC023 | DIRECCION DE FINANZAS MUNICIPALES | 8.00 | 8.00 | 8.00 | 8.00 | 8.00 | 0.00 | 0.00 | ACCION | 1.00 | 0.00 | 0.00 | |

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

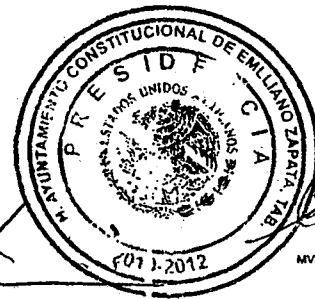
ING. JESUS ALCORNOST GONZALEZ VEGA

PRESIDENTE MUNICIPAL

MVZ. MIGUEL ANGEL JIMENEZ LANDERO

INDICO DE HACIENDA

MVZ. CESAR ABREU CASANOVA



Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

PRIMER TRIMESTRE de 2011

ANEXO III

L. FORMATO ÚNICO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES

(cifras en pesos y porcentajes sin incluir decimales)

| Destino del gasto (Denominación o descripción) | Municipio | Localidad | Año | Número de Proyecto | Institución Ejecutora del Proyecto | Monto de recursos presupuestarios | | | | Rendimientos | | Avance Físico | | | | | | | | | | |
|---|-------------------|-----------------|--------|--------------------|---|-----------------------------------|------------------------|--------------|----------|--------------|------------------------|---------------|------------------|------------------|------------------------|----------|----|----|--------|------|------|----------|
| | | | | | | Total Anual | Acumulado al Trimestre | | | Avance % | Financieros Acumulados | | Unidad de Medida | Programado Anual | Acumulado al Trimestre | Avance % | | | | | | |
| | | | | | | | Ministrado | Programado | Ejercido | | Generados | Ejercidos | | | | | | | | | | |
| 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | 21 | 22 | 23=22/14 |
| 27-TABASCO RECURSO 2011 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| APORTACIONES FEDERALES Y REGISTROS | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| FAIS | | | | | | 9,882,044.00 | 2,964,815.00 | 9,882,044.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | | | | | | | 770.00 | 0.00 | 0.00 | |
| FISM | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| AGUA POTABLE | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| OTRAS OBRAS DE AGUA POTABLE | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| OTROS | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| SUSTITUCION DE LA RED DE AGUA POTABLE | 7-EMILIANO ZAPATA | TRES LETRAS | RURAL | OP008 | DIRECCION DE OBRAS ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES | 135,439.00 | 135,439.00 | 135,439.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | METROS LINEALES | 530.00 | 0.00 | 0.00 | | | | | | |
| URBANIZACIÓN MUNICIPAL | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| OTRAS OBRAS DE URBANIZACIÓN MUNICIPAL | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| APORTACION MUNICIPAL AL PROGRAMA HABITAT 2011 | 7-EMILIANO ZAPATA | EMILIANO ZAPATA | URBANO | IS195 | DIRECCION DE OBRAS ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES | 3,347,729.00 | 2,752,413.00 | 3,347,729.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | OTROS | 1.00 | 0.00 | 0.00 | | | | | | |
| APORTACION MUNICIPAL AL PROGRAMA TU CASA 2011, CONVENIO MUNICIPIO E. ZAPATA-FONHAPO 2011 | 7-EMILIANO ZAPATA | EMILIANO ZAPATA | URBANO | IS196 | DIRECCION DE FINANZAS MUNICIPAL | 2,515,950.00 | 0.00 | 2,515,950.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | OTROS | 1.00 | 0.00 | 0.00 | | | | | | |
| CONSTRUCCION DE GUARDERON DE CONCRETO ARMADO FC-150 KG/CM2 EN LA CALLE COLON ENTRE VICENTE GUERRERO Y 5 DE MAYO | 7-EMILIANO ZAPATA | EMILIANO ZAPATA | URBANO | OP008 | DIRECCION DE OBRAS ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES | 76,763.00 | 76,763.00 | 76,763.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | METROS LINEALES | 237.00 | 0.00 | 0.00 | | | | | | |
| GASTOS INDIRECTOS | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| OTROS ACCIONES RELACIONADAS CON GASTOS INDIRECTOS | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| EROGACIONES IMPREVISTAS FONDO III 2011 | 7-EMILIANO ZAPATA | EMILIANO ZAPATA | URBANO | GC022 | DIRECCION DE FINANZAS MUNICIPAL | 3,806,163.00 | 0.00 | 3,806,163.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | ACCION | 1.00 | 0.00 | 0.00 | | | | | | |

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

ING. JESUS TERAN CANZIN-GONZALEZ VEGA



PRESIDENTE MUNICIPAL

MVZ. MIGUEL ANGEL JIMENEZ LANDERO



SECRETARIO DE HACIENDA

MVZ. CESAR ABREU CASANOVA

[Handwritten signature]

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

PRIMER TRIMESTRE de 2011

ANEXO III
L-FORMATO ÚNICO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES
(cifras en pesos y porcentajes sin incluir decimales)

| Destino del gasto (Denominación e descripción) | Municipio | Localidad | Ambito | Número de Proyecto | Institución Ejecutora del Proyecto | Monto de recursos presupuestarios Acumulados al Trimestre | | | | | Rendimientos Financieros Acumulados | | Avance Físico | | | | | | | | | | | |
|---|-------------------|-----------------|--------|--------------------|------------------------------------|---|-------------------------|---------------|------------|----------|-------------------------------------|-----------|------------------|------------------|------------------------|----------|----|----|----|----|----|----------|--|--|
| | | | | | | Total Anual | Acumulados al Trimestre | | | Avance % | Generados | Ejercidos | Unidad de Medida | Programado Anual | Acumulado al Trimestre | Avance % | | | | | | | | |
| | | | | | | | Ministrado | Programado | Ejercido | | | | | | | | | | | | | | | |
| 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17=16/14 | 18 | 19 | 20 | 21 | 22 | 23=22/21 | | |
| 27-TABASCO RECURSO 2811 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| APORTACIONES FEDERALES Y REGISTROS | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| FORTAMUN | | | | | | 12,622,405.00 | 3,155,601.00 | 12,622,405.00 | 854,994.00 | 0.27 | 0.00 | 0.00 | | 1.00 | 0.08 | 0.08 | | | | | | | | |
| INVERSIÓN | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| EQUIPAMIENTO | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| OTROS | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| SERVICIOS PERSONALES DE SEGURIDAD PUBLICA | 7-EMILIANO ZAPATA | EMILIANO ZAPATA | URBANO | 15183 | DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA | 12,622,405.00 | 3,155,601.00 | 12,622,405.00 | 854,994.00 | 0.27 | 0.00 | 0.00 | ACCION | 1.00 | 0.08 | 0.08 | | | | | | | | |



PRESIDENTE MUNICIPAL
MVZ. MIGUEL ANGEL JIMENEZ LANDERO



SECRETARIO DE HACIENDA
MVZ. CESAR ABREU CASANOVA

No.- 27992



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
EMILIANO ZAPATA, TABASCO
2010-2012



**RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS DICTADAS
EN LOS EXPEDIENTES NO. CM/PAD-012/2010
Y CM/PAD-017/2010, ENTORNO A
PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS,
INSTRUIDOS EN CONTRA DEL C. ARQUITECTO
ARMANDO MARTINEZ MANDUJANO,
EXDIRECTOR DE OBRAS, ORDENAMIENTO
TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES, DEL
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL
MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.**

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

CONTRALORÍA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO; A VEINTIDÓS DE MARZO DEL DOS MIL ONCE. -----

VISTOS PARA DICTAR RESOLUCIÓN DEFINITIVA EN LOS AUTOS QUE INTEGRAN EL EXPEDIENTE NÚMERO CM/PAD-017/2010, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO INSTRUIDO EN CONTRA DEL **ARQ. ARMANDO MARTÍNEZ MANDUJANO**, QUIEN OSTENTABA EL CARGO DE DIRECTOR DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES, EN EL H. AYUNTAMIENTO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO, EN EL EJERCICIO FISCAL 2007-2009, Y EN ACATAMIENTO A LO ORDENADO POR EL TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO MEDIANTE SENTENCIA DE FECHA SIETE DE ENERO DE DOS MIL ONCE, ESTA CONTRALORÍA MUNICIPAL PROCEDE A DICTAR RESOLUCIÓN CONFORME A LOS LINEAMIENTOS LEGALES, Y-----

- ANTECEDENTES -

1.- MEDIANTE OFICIO RECIBIDO HCE/OSFE/2102/2010 DE FECHA QUINCE DE JULIO DEL 2010, EMITIDO POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO, POR MEDIO DEL CUAL SE EMITIÓ EL PLIEGO DE CARGOS DEL CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2009, EN CONTRA DEL **ARQ. ARMANDO MARTÍNEZ MANDUJANO**, EX DIRECTOR DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES; CON BASE EN LAS CONSIDERACIONES DE HECHOS, DERECHOS Y PROBANZAS QUE SEÑALA EN SU DECLARACIÓN, MISMAS QUE POR ECONOMÍA PROCESAL SE TIENEN POR REPRODUCIDAS PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, DÁNDOSE VISTAS AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL QUIEN DESIGNÓ COMO SU REPRESENTANTE AL **M.V.Z. CÉSAR ABREU CASANOVA**, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 67 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE TABASCO.-----

2.- POR AUTO DICTADO CON FECHA NUEVE DE AGOSTO DEL DOS MIL DIEZ, SE DIÓ ENTRADA AL PLIEGO DE CARGOS, ANTES SEÑALADO, ORDENÁNDOSE FORMAR Y REGISTRAR LA PRESENTE CAUSA BAJO EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CM/PAD-017/2010, DANDO LA INTERVENCIÓN CORRESPONDIENTE AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE Y AL **ARQ. ARMANDO MARTÍNEZ MANDUJANO**.-----

3.- SE TIENE POR AUTO DICTADO EL DÍA NUEVE DE AGOSTO DEL DOS MIL DIEZ, SE ORDENÓ EMPLAZAR AL **ARQ. ARMANDO MARTÍNEZ MANDUJANO**, EN SU CARÁCTER DE DEMANDADO, PARA LOS EFECTOS DE QUE PRODUJERA SU CONTESTACIÓN AL AUTO DE INICIO EMITIDO EN SU CONTRA POR EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO.-----

4.- POR ACTA CIRCUNSTANCIADA DE COMPARECENCIA, DE FECHA DIECISIETE DE AGOSTO DEL DOS MIL DIEZ, SE TUVO AL DEMANDADO DANDO CONTESTACIÓN EN TIEMPO Y FORMA A LAS FALTAS ADMINISTRATIVAS INICIADAS EN SU CONTRA; HACIENDO VALER SUS EXCEPCIONES, DEFENSAS Y APORTANDO PRUEBAS, LAS QUE SE RESERVARON PARA SER RESUELTAS AL MOMENTO DE DICTAR RESOLUCIÓN DEFINITIVA. EN ESE MISMO AUTO SE RESEÑARON LAS PRUEBAS QUE FUERON ADMITIDAS A LA PARTE, CON LA ASISTENCIA DEL CONTRALOR MUNICIPAL, EL DEMANDADO, EL REPRESENTANTE DE LA PRESIDENCIA Y LOS TESTIGOS DE ASISTENCIA Y;-----

V I S T O S

PRIMERO.- Esta Contraloría Municipal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 64, 65, 66 y 67 Fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 1, 2, 3 Fracción V, 46, 47, 53, 54, 56, 60, 64, 65 y 66 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, vigente en el Estado de Tabasco, 20 y 21 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco, en concordancia con lo dispuesto por los artículos 81 Fracciones XIV y XXIV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, es competente para conocer de la presente causa, por lo que se determina iniciar el correspondiente procedimiento administrativo disciplinario en contra del ciudadano **ARQ. ARMANDO MARTÍNEZ MANDUJANO**, quien ostentaba el cargo de Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, en el H. Ayuntamiento Constitucional de Emiliano Zapata, Tabasco, en el ejercicio 2007-2009.- -

SEGUNDO.- Visto y analizado el oficio señalado en la cuenta del presente acuerdo, signado por el C. Lic. Francisco José Rullán Silva, Fiscal Superior del Estado de Tabasco, mediante el cual hace de conocimiento las observaciones, hallazgos y responsabilidades administrativas en contra de los servidores públicos responsables ya que se incumplió lo establecido en los artículos 76 párrafo décimo tercero de la Constitución Política del Estado libre y Soberano de Tabasco, 213 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco; 49 fracción IV, 57 y 67 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de Tabasco, 84 fracciones V, X y XXVIII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 47 fracciones I y II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco, de los hechos se desprende que constituyen responsabilidades administrativas, independientemente de las penales o laborales a que haya lugar, faltas que se encuentran dentro de las señaladas por el marco jurídico, para ser sancionadas conforme a las disposiciones legales aplicables al caso en concreto, por lo que deberá iniciarse procedimiento administrativo disciplinario en contra del **ARQ. ARMANDO MARTÍNEZ MANDUJANO**.

TERCERO.- Se tiene que el **ARQ. ARMANDO MARTÍNEZ MANDUJANO**, presuntamente incurrió en las siguientes responsabilidades administrativas: - - - - -

CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2009

CAPÍTULO I.- Observaciones a la obra pública.

CÉDULA II. Observaciones documentales referentes a la obra muestra supervisada en expediente unitario del ente fiscalizado.

Proyecto OP061, Recaudación Propia 2009.

1).- Póliza de cheque del pago de estimaciones.

2).- Fianza de anticipo derivado del incumplimiento a la cláusula octava del contrato de obra, que manifiesta que para el inicio de los trabajos, el H. Ayuntamiento otorgará un anticipo de 30% del monto contratado, a lo cual no dio cumplimiento basándose en un oficio de desistimiento del contratista, que no está previsto en la Ley, además de que las condiciones convenidas en convocatorias, bases o licitaciones no son negociables, ya que en las propuestas elaboradas están implícitas dicha.

En relación al inciso 1) se incumplió lo establecido en el artículo 57 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco y 213 fracción XIII inciso K del Reglamento de la misma Ley.

En relación al inciso 2) se incumplió lo establecido en los artículos 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de Tabasco y 57 y 58 del Reglamento de la Misma Ley.

CÉDULA IV. Observaciones a programas de obra referente a la muestra glosada.
Inconsistencias por incumplimiento programático-presupuestal derivado de la auditoría a proyectos de la obra pública:

Proyecto OP614, Ramo 20 (HÁBITAT) 2009.

1).- Acción cuyo pago de estimaciones violentó el plazo establecido por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Tabasco, lo que refleja falta de control interno; presentan 3 estimaciones, de las cuales la estimación 2 parcial con fecha posterior a la terminación física de la obra, cuando al estar terminada físicamente ésta, sólo debe efectuarse la entrada de la estimación finiquito; fecha de terminación real de la obra: 21/10/2009, fecha de entrada de la estimación No. 2 parcial: 03/11/2009.

En relación a la observación antes citada se incumplió lo establecido en el artículo 49 fracción IV, 57 y 67 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco.

CÉDULA V. Observaciones al control interno.

Falta de planeación, seguimiento y control en los procesos administrativos de las acciones siguientes:

1).- Inconsistencias por falta de integración de documentación en expediente unitario de obra del ente fiscalizado de acuerdo a como se detalla en la cédula II "Cédula de de observaciones documentales referentes a la obra muestra supervisada en expediente unitario del ente fiscalizado".

2).- Acciones que presentan incumplimiento a su programa de ejecución de obra de acuerdo a como se detalla en la cédula IV "Cédula de observaciones a programas de obra referente a la muestra fiscalizada".

CONSIDERANDO

PRIMERO.- QUE EN RAZÓN A LO ANTERIOR EL DEMANDADO **ARQ. ARMANDO MARTÍNEZ MANDUJANO**, EX DIRECTOR DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES, FUE LEGALMENTE EMPLAZADO A JUICIO, QUEDANDO DE ESTA MANERA ESTABLECIDA LA RELACIÓN JURÍDICO-PROCESAL Y FIJADO EL DEBATE POR AUDIENCIA DE DERECHO CON EL QUE PRODUJO SU CONTESTACIÓN A LAS FALTAS ADMINISTRATIVAS EN TIEMPO Y FORMA, MANIFESTANDO SUSTANCIALMENTE LO SIGUIENTE:

ACUDIÓ A ESTA CONTRALORÍA PARA DESAHOGAR LO OBSERVADO EN EL CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2009, POR LO QUE EXHIBIÓ ANTE ESTA CONTRALORÍA MUNICIPAL EL ESCRITO DE FECHA 17 DE AGOSTO DEL 2010, CONSTANTE EN DOS FOJAS ÚTILES, CON ANEXOS REFERIDOS EN EL MISMO, MEDIANTE EL CUAL REALIZÓ LAS MANIFESTACIONES PERTINENTES, EN RELACIÓN AL PRESENTE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO; DOCUMENTAL EN LA QUE SE APRECIA SU FIRMA AUTÓGRAFA, LA CUAL RATIFICÓ EN ESTE ACTO POR SER DE SU PUÑO Y LETRA, ASIMISMO RATIFICÓ EL CONTENIDO DE LA DOCUMENTAL ANTES DESCRITA; SIENDO TODO LO QUE MANIFESTÓ.

SEGUNDO.- QUE DEL ANÁLISIS DEL PRESENTE ASUNTO Y ATENTO A LO MANIFESTADO Y A LAS PRUEBAS OFRECIDAS Y DESAHOGADAS ESTA CONTRALORÍA ENCONTRÓ LO SIGUIENTE:

EN BASE A LA DECLARACIÓN LIBRE Y ESPONTÁNEA Y ARGUMENTOS VERTIDOS COMO

PRUEBAS Y ALEGATOS, ESTA CONTRALORÍA MUNICIPAL CONSIDERO DICHOS ARGUMENTOS DESPUÉS DE HABER REVISADO Y VALIDADO LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS EN SU DEFENSA, EN EL TERCER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2009, POR EL INCUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DEL **PROYECTO OP061 INCISO 1)**, DETERMINA QUE DEL ANÁLISIS AL ARTÍCULO 84 FRACCIONES V Y X DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, LA DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES NO CONTABA CON FACULTADES PARA EXPEDIR LA PÓLIZA DE CHEQUE DEL MENCIONADO PROYECTO, SIENDO ESTA FACULTAD DEL DIRECTOR DE FINANZAS, POR LO QUE SE LE EXIME DE RESPONSABILIDAD POR LA OMISIÓN ADMINISTRATIVA AL **ARQ. ARMANDO MARTÍNEZ MANDUJANO.**-----

DE LOS ARGUMENTOS VERTIDOS COMO PRUEBAS Y ALEGATOS, ESTA CONTRALORÍA MUNICIPAL CONSIDERÓ DICHOS ARGUMENTOS DESPUÉS DE HABER REVISADO Y VALIDADO LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS EN SU DEFENSA, RESPECTO DE LAS OBSERVACIONES AL **PROYECTO OP061 INCISO 2)**, DETERMINA QUE DEL ANÁLISIS A LA CLÁUSULA OCTAVA DEL CONTRATO DE OBRA DE ESTA OBRA SE PUDO CONSTATAR QUE NO SE CONSIDERA EL ANTICIPO DEL 30% EN NINGUNO DE LOS PÁRRAFOS, SOLO SE MENCIONÓ LA FIANZA DE VICIOS OCULTOS, ASIMISMO EL ANTICIPO NO ESTA CONTENIDO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, RAZÓN POR LA CUAL EL CONTRATISTA PRESENTÓ OFICIO DE DESISTIMIENTO; EN CONSECUENCIA ESTA CONTRALORÍA DETERMINA QUE EL **ARQ. ARMANDO MARTÍNEZ MANDUJANO**, DE LAS OBSERVACIONES EFECTUADAS POR EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO NO ES RESPONSABLE YA QUE NO HUBO OMISIÓN ADMINISTRATIVA POR LO QUE SE SOLICITA AL ÓRGANO RECONSIDERAR DICHA OBSERVACIÓN DE ACUERDO AL CONTRATO QUE OBRA EN EL EXPEDIENTE DEL MENCIONADO PROYECTO.-----

EN BASE A LA DECLARACIÓN LIBRE Y ESPONTÁNEA Y ARGUMENTOS VERTIDOS COMO PRUEBAS Y ALEGATOS, ESTA CONTRALORÍA MUNICIPAL CONSIDERO DICHOS ARGUMENTOS DESPUÉS DE HABER REVISADO Y VALIDADO LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS EN SU DEFENSA, POR OBSERVACIONES CORRESPONDIENTES AL **PROYECTO OP614 INCISO 1)**, DETERMINA QUE DEL ANÁLISIS DE LAS FACULTADES QUE CORRESPONDEN AL DIRECTOR DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES, ENUNCIADAS EN EL ARTÍCULO 84 FRACCIONES V y X DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, LA DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES CONTABA CON FACULTADES PARA VIGILAR EL CUMPLIMIENTO Y LA APLICACIÓN DE LAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN Y REALIZAR Y VIGILAR LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS URBANAS. DE IGUAL MANERA CONTABA CON LAS FACULTADES PARA VIGILAR Y REQUERIR QUE EL CONTRATISTA CUMPLIERA EN TIEMPO Y FORMA CON LA ENTREGA DE LA ESTIMACIÓN DOS, PARA REALIZAR SU PAGO Y DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTIPULADO EN EL ACTA DE FALLO, EL CONTRATO Y LAS LEYES APLICABLES. DE IGUAL FORMA INTENTA DESVIRTUAR LAS OBSERVACIONES Y JUSTIFICAR LA OMISIÓN DEL CONTRATISTA SEÑALANDO QUE SE REALIZÓ EL PAGO DE LA ESTIMACIÓN DESPUÉS DE CONCLUIDA LA OBRA PARA PODER CUANTIFICAR CORRECTAMENTE LOS VOLÚMENES DE OBRA, TRATANDO DE JUSTIFICAR EL ATRASO DEL CONTRATISTA, SIN PRESENTAR PRUEBAS DE SUS ACTUACIONES COMO DIRECTOR DE OBRAS, INCUMPLIENDO LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 49 FRACCIÓN IV, 57 Y 67 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE TABASCO, POR LO QUE ES RESPONSABLE POR LA OMISIÓN ADMINISTRATIVA EL **ARQ. ARMANDO MARTÍNEZ MANDUJANO.**-----

POR ÚLTIMO DE LOS ARGUMENTOS VERTIDOS COMO PRUEBAS Y ALEGATOS, ESTA CONTRALORÍA MUNICIPAL CONSIDERÓ DICHOS ARGUMENTOS DESPUÉS DE HABER

REVISADO Y VALIDADO ESTOS MISMOS, PRESENTADOS EN SU DEFENSA, RESPECTO DE LAS OBSERVACIONES RELACIONADAS EN LA **CÉDULA V INCISOS 1) Y 2)**, DONDE SE REFIERE LA INCONSISTENCIA POR LA FALTA DE INTEGRACIÓN DE DOCUMENTACIÓN EN EXPEDIENTES UNITARIOS DE OBRA, CONFORME A LA CEDULA NO. II; ASÍ COMO AL INCUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE EJECUCIÓN DE OBRA, DE ACUERDO A COMO SE DESCRIBIÓ EN LA CEDULA NO. IV, POR LO QUE DETERMINA QUE EL EX DIRECTOR DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES DE ACUERDO A LO ALEGADO ANTERIORMENTE ES RESPONSABLE POR EL INCUMPLIMIENTO A SU PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA, VIOLENTANDO CON ELLO LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN IV, 57 Y 67 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE TABASCO. -----

TERCERO.- SE ENCONTRÓ INDICIOS DE VIOLACIONES A LOS ARTÍCULOS 47 FRACCIONES I Y II DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE TABASCO, 49 FRACCIÓN IV, 57 Y 67 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE TABASCO Y 84 FRACCIONES V Y X DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, RAZÓN POR LA CUAL ESTA AUTORIDAD LO DECLARA RESPONSABLE ADMINISTRATIVAMENTE.-----

CUARTO.- CONTANDO CON LOS ELEMENTOS EN RELACIÓN A LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DEL **C. ARQ. ARMANDO MARTÍNEZ MANDUJANO** SE DESPRENDE QUE EL EX SERVIDOR PÚBLICO DE REFERENCIA OMITIÓ CON EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES LEGALES, POR LO QUE SE CONCLUYE QUE SE TRANSGREDIÓ LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 47 FRACCIONES I Y II DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE TABASCO, SUPUESTOS QUE JUSTIFICAN LA PRESENTE RESOLUCIÓN POR SER DE DESTACADO INTERÉS SOCIAL QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS SE CONDUZCAN CON ESTRÍCTO APEGO A LAS NORMAS QUE RIGEN SU ACTUACIÓN, MÁXIME SI SE TRATA DE UNA OBLIGACIÓN, POR LO CUAL ESTA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA CONSIDERA QUE LA CONDUCTA DE DICHO SERVIDOR PÚBLICO DEBE SER MERECEDOR DE UNA SANCIÓN ADMINISTRATIVA, MISMA QUE SE IMPONE EVALUANDO A PROFUNDIDAD LOS ELEMENTOS CONTEMPLADOS EN EL ARTÍCULO 54 DEL ORDENAMIENTO LEGAL ANTES CITADO, CONFORME A LOS CUALES ESTA AUTORIDAD FIJARÁ LAS SANCIONES QUE ESTIME JUSTAS Y PROCEDENTES, DENTRO DE LOS LÍMITES SEÑALADOS POR FALTA ADMINISTRATIVA, POR LO QUE A CONTINUACIÓN SE ANALIZAN LOS SIGUIENTES ELEMENTOS:-----

A).- LA GRAVEDAD DE LA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA Y LA CONVENIENCIA DE SUPRIMIR PRÁCTICAS QUE INFRINJAN, EN CUALQUIER FORMA, LAS DISPOSICIONES DE ESTA LEY Y LAS QUE SE DICTEN CON BASE A ELLA.- AL RESPECTO SE ESTABLECE QUE LA CONDUCTA DEL **C. ARQ. ARMANDO MARTÍNEZ MANDUJANO**, ES CONSIDERADA COMO GRAVE POR ESTA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, TODA VEZ QUE CON LA MISMA SE EFECTUÓ UNA TRASGRESIÓN NORMATIVA, SIENDO NECESARIO SUPRIMIRLA DE LAS PRÁCTICAS ADMINISTRATIVAS, DEBIENDO APLICARSE EL SIGUIENTE CRITERIO JURISPRUDENCIAL:-----

Novena Época, Instancia: SÉPTIMO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo: X, Agosto de 1999, Tesis: I.7o.A.70 A, Página:800.

SERVIDORES PÚBLICOS, GRAVEDAD DE LA RESPONSABILIDAD DE LOS. El artículo 54 fracción I, de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos señala entre otros elementos para imponer sanciones administrativas, la gravedad de la

responsabilidad en que se incurra y la conveniencia de suprimir prácticas que infrinjan, en cualquier forma, las disposiciones de la propia ley o las que se dicten con base en ella, sin que especifique qué tipo de conducta pueda generar una responsabilidad grave, esto es, el referido precepto no establece parámetros que deban respetarse para considerar que se actualiza tal situación. Por tal motivo, si la autoridad que sanciona a un servidor público no señaló tales parámetros, no incumple con el requisito a que alude tal numeral, pues de su redacción no se advierte que se imponga esa obligación a la autoridad sancionadora, por lo que queda a su criterio el considerar qué conducta puede ser considerada grave. - - - - -

B).- POR LO QUE CONCIERNE A LAS CIRCUNSTANCIAS SOCIOECONÓMICAS DEL SERVIDOR PÚBLICO Y EL MONTO DEL BENEFICIO, DAÑO O PERJUICIO ECONÓMICO DERIVADO DEL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, SE SEÑALA QUE EL HOY RESPONSABLE, CON SU CONDUCTA DESPLEGADA, NO CAUSO UN DAÑO O PERJUICIO ECONÓMICO DERIVADO DE SU INCUMPLIMIENTO, POR LO CUAL NO ES DE CONSIDERARSE ESTE RUBRO. DE ESTOS HECHOS NO SE ENCONTRARON EVIDENCIAS QUE IMPLIQUE DAÑOS O PERJUICIOS A LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, SIN EMBARGO EL ENTONCES SERVIDOR PÚBLICO INCURRIÓ EN OMISIÓN EN EL DESEMPEÑO DE SUS RESPECTIVAS FUNCIONES, SIN APEGARSE EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE Y DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 108 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LOS SERVIDORES PÚBLICOS SERÁN RESPONSABLES POR LOS ACTOS U OMISIONES EN QUE INCURRAN EN EL DESEMPEÑO DE SUS RESPECTIVAS FUNCIONES. - - - - -

C).- NIVEL JERÁRQUICO, LOS ANTECEDENTES Y LAS CONDICIONES DEL INFRACTOR.- SE DESPRENDE QUE TENÍA LA RESPONSABILIDAD DE CUMPLIR CON LA NORMATIVAD, ES DECIR CON LAS DISPOSICIONES ENMARCADAS EN LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, TAMBIÉN SE TOMA EN CUENTA EL NIVEL DE ESTUDIOS DEL INFRACTOR AL TRANSGREDIR LA LEY, PUES ESTE CUENTA CON GRADO DE ESTUDIOS NIVEL SUPERIOR (LICENCIATURA EN ARQUITECTURA), POR LO QUE CONOCÍA CUÁL ERA SU OBLIGACIÓN, NO PUDIENDO PRETEXTAR DESCONOCIMIENTO POR EL NIVER JERÁRQUICO CON EL CUAL SE OSTENTABA EL **C. ARQ. ARMANDO MARTÍNEZ MANDUJANO.** - - - - -

D).- LAS CONDICIONES EXTERIORES Y LOS MEDIOS DE EJECUCIÓN.- POR LA CLÁSE DE FALTA ADMINISTRATIVA EN QUE INCURRIÓ EL INFRACTOR NO REQUIRIÓ DE MEDIOS PARA SU COMISIÓN, MÁS QUE SU PROPIA PERSONA AL OMITIR LA OBSERVANCIA DE LA NORMATIVIDAD. - - - - -

E).- REINCIDENCIA EN EL INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.- SE TOMA EN CUENTA QUE HA SIDO DECLARADO RESPONSABLE EN VARIAS OCASIONES, SIENDO SANCIONADO POR LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES PROCEDIMIENTOS: **1.** RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DICTADA EN EL EXPEDIENTE CM/PAD-001/2009 DE FECHA QUINCE DE JULIO DE DOS MIL NUEVE, SANCIONÁNDOSELE MEDIANTE UN APERIBIMIENTO PRIVADO; **2.** RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DICTADA EN EL EXPEDIENTE CM/PAD-008/2009, DE FECHA NUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL NUEVE, SE LE IMPUSÓ SANCIÓN ECONÓMICA EQUIVALENTE A 10 DÍAS DE SALARIO MÍNIMO GENERAL DIARIO VIGENTE EN EL ESTADO ELEVADO AL MES, POR LA CANTIDAD DE \$15,585.00; **3.** RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DICTADA EN EL EXPEDIENTE CM/PAD-002/2010 DE FECHA ONCE DE MARZO DE DOS MIL DIEZ, SANCIONÁNDOSELE MEDIANTE APERIBIMIENTO PÚBLICO; Y **4.** RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DICTADA EN EL EXPEDIENTE CM/PAD-012/2009 DE FECHA ONCE DE MAYO DE DOS MIL DIEZ, SANCIONÁNDOSELE MEDIANTE AMONESTACIÓN PÚBLICA. - - - - -

ASÍ PUES TENIENDO EN CUENTA LOS ELEMENTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y EN ATENCIÓN A LOS PRINCIPIOS DE EQUIDAD Y JUSTICIA ESTA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DETERMINA IMPONER AL CIUDADANO **ARQ. ARMANDO MARTÍNEZ MANDUJANO**, UNA SANCIÓN CONSISTENTE EN UNA **INHABILITACIÓN** POR SEIS MESES PARA EL DESEMPEÑO DE CUALQUIER SERVICIO PÚBLICO, QUE COMENZARÁ A CORRER A PARTIR DE SE CUMPLA EL TÉRMINO DE LA INHABILITACIÓN DICTADA EN LA RESOLUCIÓN CM/PAD-012/2010, POR LO QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 56 FRACCIÓN V DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, DICHA SANCIÓN SERÁ APLICABLE POR LA AUTORIDAD COMPETENTE Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 75 DE LA MISMA LEY LA PRESENTE RESOLUCIÓN SURTIRÁ SUS EFECTOS AL MOMENTO EN QUE SE NOTIFIQUE LA MISMA. -----

POR LO EXPUESTO Y FUNDADO Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 64, 65 Y 68 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS 219, 221 Y 222 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO Y 322, 323, 324, 325, 326, 327 Y 329 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE TABASCO ES DE RESOLVERSE Y SÉ - - **RESUELVE** - - - - -

PRIMERO.- HA PROCEDIDO LA VÍA DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO NÚMERO CM/PAD-017/2010, INSTRUIDO EN CONTRA DEL **ARQ. ARMANDO MARTÍNEZ MANDUJANO**, YA QUE ES LA VÍA PARA DETERMINAR LA EXISTENCIA O NO DE VIOLACIONES A LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS VIGENTES PARA CUMPLIR CON LAS MÁXIMAS DILIGENCIAS QUE LE HABÍAN SIDO ENCOMENDADAS COMO DIRECTOR DE OBRAS, ORDENAMIENTOS Y SERVICIOS MUNICIPALES, DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO. -----

SEGUNDO.- EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN PROBO LOS ELEMENTOS CONSTITUTIVOS DE SU ACCIÓN, REFERENTE A SU LABOR DE FISCALIZACIÓN, A TRAVÉS DEL OFICIO HCE/OSFE/2102/2010 DE FECHA QUINCE DE JULIO DEL 2010, QUE HIZO VALER EN CONTRA DEL **ARQ. ARMANDO MARTÍNEZ MANDUJANO**, QUIEN COMPARECIÓ A JUICIO. -----

TERCERO.- POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN EL CONSIDERANDO SEGUNDO, RESPECTO A OBSERVACIONES DEL CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2009, DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN SE ENCONTRÓ ADMINISTRATIVAMENTE RESPONSABLE AL **ARQ. ARMANDO MARTÍNEZ MANDUJANO**, EX DIRECTOR DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES, POR LAS FALTAS Y OMISIONES ADMINISTRATIVAS SE DESPRENDE QUE VIOLENTÓ LOS ARTÍCULOS 47 FRACCIÓN I Y II DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, VIGENTE EN EL ESTADO DE TABASCO; 49 FRACCIÓN IV, 57 Y 67 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE TABASCO; Y 84 FRACCIONES V Y X DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO. -----

CUARTO.- EN CONSECUENCIA Y DE ACUERDO A LO ALEGADO O PRUEBAS EXISTENTES CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 53 FRACCIÓN VI DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, VIGENTE EN EL ESTADO DE TABASCO, SE IMPONE AL CIUDADANO **ARQ. ARMANDO MARTÍNEZ MANDUJANO**, UNA SANCIÓN CONSISTENTE EN UNA **INHABILITACIÓN** POR SEIS MESES PARA EL DESEMPEÑO DE CUALQUIER SERVICIO PÚBLICO. -----

QUINTO.- LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 64, 65 Y 68 DE LA LEY

DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS Y 81 FRACCIONES XIV, XV Y XXIV, Y 219, 221 Y 222 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO.-

SEXTO.- TAN PRONTO QUEDE FIRME LA PRESENTE RESOLUCIÓN INSCRÍBASE EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE SERVIDORES PÚBLICOS SANCIONADOS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 68 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORE PÚBLICOS DEL ESTADO DE TABASCO.

SÉPTIMO.- DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 53 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE TABASCO, GÍRESE ATENTO OFICIO A LAS CONTRALORÍAS DE LOS MUNICIPIOS DE BALANCÁN, CÁRDENAS, CENTLA, CENTRO, COMALCALCO, CUNDUACÁN, HUIMANGUILLO, JALAPA, JALPA DE MÉNDEZ, JONUTA, MACUSPANA, NACAJUCA, PARAÍSO, TACOTALPA, TEAPA Y TENOSIQUE; ASÍ COMO AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS ÓRGANOS DE CONTROL DE LOS PODERES DEL ESTADO Y AL TITULAR DEL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO, DONDE SE LE COMUNIQUE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DE LA PRESENTE, DEBIENDO ADEMÁS SER PUBLICADOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO NOTIFICAR LA PRESENTE RESOLUCIÓN AL ARQ. ARMANDO MARTÍNEZ MANDUJANO.

CONSTE

ASÍ LO RESOLVIÓ, MANDA Y FIRMA EL LIC. JOSÉ ANTONIO AGUILAR LARA, CONTRALOR MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO, Y EL MVZ. MIGUEL ÁNGEL JIMÉNEZ LANDERO, PRESIDENTE MUNICIPAL, ANTE LOS TESTIGOS DE ASISTENCIA.

Seal of the H. Ayuntamiento Constitucional de Emiliano Zapata, Tabasco, Contraloría Municipal. Includes signature of Lic. José Antonio Aguilar Lara and text: LIC. JOSÉ ANTONIO AGUILAR LARA, CONTRALOR MUNICIPAL, 2010-2012.

Seal of the H. Ayuntamiento Constitucional de Emiliano Zapata, Tabasco, Presidencia Municipal. Includes signature of M.V.Z. Miguel Ángel Jiménez Landero and text: M.V.Z. MIGUEL ÁNGEL JIMÉNEZ LANDERO, PRESIDENTE MUNICIPAL SUPERIOR JERÁRQUICO, 2011-2012.

Signature of Lic. Viridiana Judith Luna Rolón.

LIC. VIRIDIANA JUDITH LUNA ROLÓN TESTIGO

Signature of Arq. Vianey del Rosario Pérez López.

ARQ. VIANEY DEL ROSARIO PÉREZ LÓPEZ TESTIGO

LAS PRESENTES FIRMAS AMPARAN LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA EN LOS AUTOS QUE INTEGRAN EL EXPEDIENTE NÚMERO CM/PAD-017/2010, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO INSTRUIDO EN CONTRA DEL SERVIDOR PÚBLICO CIUDADANO ARQ. ARMANDO MARTÍNEZ MANDUJANO, DIRECTOR DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES, EN EL EJERCICIO FISCAL 2007-2009.

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

CONTRALORÍA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO; A VEINTIDÓS DE MARZO DEL DOS MIL ONCE. -----

VISTOS PARA DICTAR RESOLUCIÓN DEFINITIVA EN LOS AUTOS QUE INTEGRAN EL EXPEDIENTE NÚMERO CM/PAD-012/2010, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO INSTRUIDO EN CONTRA DEL **ARQ. ARMANDO MARTÍNEZ MANDUJANO**, QUIEN OSTENTABA EL CARGO DE DIRECTOR DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES, EN EL H. AYUNTAMIENTO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO, EN EL EJERCICIO FISCAL 2007-2009, Y EN ACATAMIENTO A LO ORDENADO POR EL TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO MEDIANTE SENTENCIA DE FECHA SIETE DE ENERO DE DOS MIL ONCE, ESTA CONTRALORÍA MUNICIPAL PROCEDE A DICTAR RESOLUCIÓN CONFORME A LOS LINEAMIENTOS LEGALES, Y-----

- ANTECEDENTES -

1.- MEDIANTE OFICIO RECIBIDO HCE/OSFE/1937/2010 DE FECHA VEINTIDÓS DE JUNIO DEL 2010, EMITIDO POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO, POR MEDIO DEL CUAL SE EMITIÓ EL PLIEGO DE OBSERVACIONES DEL TERCER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2009, EN CONTRA DEL **ARQ. ARMANDO MARTÍNEZ MANDUJANO**, EX DIRECTOR DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES; CON BASE EN LAS CONSIDERACIONES DE HECHOS, DERECHOS Y PRUBANZAS QUE SEÑALA EN SU DECLARACIÓN, MISMAS QUE POR ECONOMÍA PROCESAL SE TIENEN POR REPRODUCIDAS PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, DÁNDOSE VISTAS AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL QUIEN DESIGNÓ COMO SU REPRESENTANTE AL **M.V.Z. CÉSAR ABREU CASANOVA**, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 67 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE TABASCO.-----

2.- POR AUTO DICTADO CON FECHA TRECE DE JULIO DEL DOS MIL DIEZ, SE DIÓ ENTRADA AL PLIEGO DE CARGOS, ANTES SEÑALADO, ORDENÁNDOSE FORMAR Y REGISTRAR LA PRESENTE CAUSA BAJO EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CM/PAD-012/2010, DANDO LA INTERVENCIÓN CORRESPONDIENTE AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE Y AL **ARQ. ARMANDO MARTÍNEZ MANDUJANO**.-----

3.- SE TIENE POR AUTO DICTADO EL DÍA TRECE DE JULIO DEL DOS MIL DIEZ, SE ORDENÓ EMPLAZAR AL **ARQ. ARMANDO MARTÍNEZ MANDUJANO**, EN SU CARÁCTER DE DEMANDADO, PARA LOS EFECTOS DE QUE PRODUJERA SU CONTESTACIÓN AL AUTO DE INICIO, EMITIDOS EN SU CONTRA POR EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO.-----

4.- POR ACTA CIRCUNSTANCIADA DE COMPARECENCIA, DE FECHA VEINTISÉIS DE JULIO DEL DOS MIL DIEZ, SE TUVO AL DEMANDADO, DANDO CONTESTACIÓN, EN TIEMPO Y FORMA A LAS FALTAS ADMINISTRATIVAS INICIADAS EN SU CONTRA; HACIENDO VALER SUS EXCEPCIONES, DEFENSAS Y APORTANDO PRUEBAS, LAS QUE SE RESERVARON PARA SER RESUELTAS AL MOMENTO DE DICTAR RESOLUCIÓN DEFINITIVA. EN ESE MISMO AUTO SE RESEÑARON LAS PRUEBAS QUE FUERON ADMITIDAS A LA PARTE, CON LA ASISTENCIA DEL CONTRALOR MUNICIPAL, EL DEMANDADO, EL REPRESENTANTE DE LA PRESIDENCIA Y LOS TESTIGOS DE ASISTENCIA Y;-----

- VISTOS -

PRIMERO.- Esta Contraloría Municipal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos

14, 16 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 64, 65, 66 y 67 Fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 1, 2, 3 Fracción V, 46, 47, 53, 54, 56, 60, 64, 65 y 66 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, vigente en el Estado de Tabasco, 20 y 21 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco, en concordancia con lo dispuesto por los artículos 81 Fracciones XIV y XXIV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, es competente para conocer de la presente causa, por lo que se determina iniciar el correspondiente procedimiento administrativo disciplinario en contra del ciudadano **ARQ. ARMANDO MARTÍNEZ MANDUJANO**, quien ostentaba el cargo de Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, en el H. Ayuntamiento Constitucional de Emiliano Zapata, Tabasco, en el ejercicio 2007-2009.- -

SEGUNDO.- Visto y analizado el oficio señalado en la cuenta del presente acuerdo, signado por el C. Lic. Francisco José Rullán Silva, Fiscal Superior del Estado de Tabasco, mediante el cual hace de conocimiento las observaciones, hallazgos y responsabilidades administrativas en contra de los servidores públicos responsables ya que se incumplió lo establecido en los artículos 76 párrafo décimo tercero de la Constitución Política del Estado libre y Soberano de Tabasco, 21 párrafo tercero y 25 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de Tabasco, 3, 44 y 60 de la Ley de Planeación del Estado, 84 fracciones V, X y XXVIII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 47 fracciones I y II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco, de los hechos se desprende que constituyen responsabilidades administrativas, independientemente de las penales o laborales a que haya lugar, faltas que se encuentran dentro de las señaladas por el marco jurídico, para ser sancionadas conforme a las disposiciones legales aplicables al caso en concreto, por lo que deberá iniciarse procedimiento administrativo disciplinario en contra del **ARQ. ARMANDO MARTÍNEZ MANDUJANO**.

TERCERO.- Se tiene que el **ARQ. ARMANDO MARTÍNEZ MANDUJANO**, presuntamente incurrió en las siguientes responsabilidades administrativas: - - -

TERCER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2009

CAPÍTULO I.- Observaciones a la obra pública.

CÉDULA IV. Observaciones a programas de obra referente a la muestra glosada y CÉDULA V. Observaciones al control interno.

Inconsistencias por incumplimiento programático-presupuestal derivado de la auditoría a proyectos de la obra pública:

Proyecto OP047 de Ramo 33 Fondo III 2009.

1).- El anticipo se entregó 3 días posterior a la fecha de inicio de la obra pactada en el contrato: fecha de inicio de obra (según contrato) 17/08/2009, entrega de anticipo 20/08/09, lo que evidencia los 3 días de desfase, contraviniendo el marco normativo.

Proyecto OP055 de Recaudación Propia 2009.

2).- Presentan en total 5 estimaciones, de las cuales las estimaciones 3 y 4 parciales con fecha posterior a la terminación física de la obra, cuando al estar concluida físicamente ésta, sólo debe efectuarse la entrada de la estimación finiquito; fecha de terminación física real: 02/09/09, fecha de entrada de las estimaciones 3 y 4: 15/09/09.

Proyecto OP608 de Ramo 20, 2009.

3).- El anticipo se entregó 3 días posterior a la fecha de inicio de la obra pactada en el contrato: fecha de inicio de obra (según contrato) 17/08/09, entrega de anticipo 20/08/09, lo que evidencia los 3 días de desfase, contraviniendo el marco normativo.

Proyecto OP609 de Ramo 20, 2009.

4).- El anticipo se entregó 10 días posterior a la fecha de inicio de la obra pactada en el contrato: fecha de inicio de obra (según contrato) 01/08/09, entrega de anticipo 11/08/09, lo que evidencia los 10 días de desfase, contraviniendo el marco normativo.

Proyecto OP610 de Ramo 20, 2009.

5).- El anticipo se entregó 3 días posterior a la fecha de inicio de la obra pactada en el contrato: fecha de inicio de obra (según contrato) 01/08/09, entrega de anticipo 11/08/09, lo que evidencia los 10 días de desfase, contraviniendo el marco normativo.

Proyecto OP611 de Ramo 20, 2009.

6).- Acción cuyo pago finiquito efectuado al contratista, violentó el plazo establecido por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco; concluyen la obra físicamente el 21 de septiembre de 2009 y efectúan el pago finiquito hasta el 18 de noviembre de 2009, resultando 58 días de diferencia.

7).- El anticipo se entregó 3 días posterior a la fecha de inicio de la obra pactada en el contrato: fecha de inicio de obra (según contrato) 17/08/09, entrega de anticipo 20/08/09, lo que evidencia los 3 días de desfase, contraviniendo el marco normativo.

Proyecto OP708 de Convenio FONHAPO 2009.

8).- Acción cuyo pago de estimaciones violentó el plazo establecido por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Tabasco, lo que refleja falta de control interno; presentan en total 4 estimaciones, de las cuales la estimación 2 parcial con fecha posterior a la terminación física de la obra, cuando al estar concluida físicamente ésta, sólo debe efectuarse la entrada de la estimación finiquito; fecha de termino real: 30/07/09, fecha de entrada de la estimación 2 parcial: 02/08/09.

Proyecto OP709 de Convenio FONHAPO 2009.

Acción cuyo pago de estimaciones violentó el plazo establecido por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco, lo que refleja falta de control interno:

9).- Presentan la estimación No. 01 el 10 de junio de 2009 y efectúan el pago hasta el 08 de julio de 2009, resultando 28 días de diferencia.

10).- De 4 estimaciones, presentan la estimación 2 parcial con fecha posterior a la terminación física de la obra, cuando al estar concluida físicamente ésta, sólo debe efectuarse la entrada de la estimación finiquito; fecha de termino real: 30/07/09, fecha de entrada de la estimación 2 parcial: 02/08/09.

Proyecto OP710 de Convenio FONHAPO 2009.

11).- Acción cuyo pago de estimaciones violentó el plazo establecido por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Tabasco, lo que refleja falta de control interno; presentan en total 4 estimaciones, de las cuales la estimación 2 parcial con fecha posterior a la terminación física de la obra, cuando al estar concluida físicamente ésta, sólo debe efectuarse la entrada de la estimación finiquito; fecha de terminación física real: 30/07/09, fecha de entrada de la estimación 2 parcial: 02/08/09.

Proyecto OP808 de Convenio FONHAPO 2009.

Acción cuyo pago de estimaciones violentó el plazo establecido por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco, lo que refleja falta de control interno:

12).- Presentan en total 7 estimaciones, de las cuales las estimaciones 5 y 6 parciales con fecha posterior a la terminación física de la obra, cuando al estar concluida físicamente ésta, solo debe efectuarse la entrada de la estimación finiquito; fecha de terminación física 26/07/09, fecha de entrada de estimaciones 5 y 6 parcial 20/08/09.

13).- Acción cuyo pago finiquito efectuado al contratista, violentó el plazo establecido por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco; concluyen la obra físicamente el 26 de julio de 2009 y efectúan el pago finiquito hasta el 30 de septiembre de 2009, resultando 66 días de diferencia.

14).- El anticipo se entregó 1 día posterior a la fecha de inicio de la obra pactada en el contrato: fecha de inicio de obra (según contrato) 21/04/09, entrega de anticipo 22/04/09, lo que evidencia 1 día de desfase, contraviniendo el marco normativo.-----

-----**CONSIDERANDO**-----

PRIMERO.- QUE EN RAZÓN A LO ANTERIOR EL DEMANDADO **ARQ. ARMANDO MARTÍNEZ MANDUJANO**, EX DIRECTOR DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES, FUE LEGALMENTE EMPLAZADO A JUICIO, QUEDANDO DE ESTA MANERA ESTABLECIDA LA RELACIÓN JURÍDICO-PROCESAL Y FIJADO EL DEBATE POR AUDIENCIA DE DERECHO CON EL QUE PRODUJO SU CONTESTACIÓN A LAS FALTAS ADMINISTRATIVAS EN TIEMPO Y FORMA, MANIFESTANDO SUSTANCIALMENTE LO SIGUIENTE:-----

ACUDIÓ A ESTA CONTRALORÍA PARA DESAHOGAR LO OBSERVADO EN EL TERCER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2009, POR LO QUE EXHIBIÓ ANTE ESTA CONTRALORÍA MUNICIPAL EL ESCRITO DE FECHA 26 DE JULIO DEL 2010, CONSTANTE EN SEIS FOJAS ÚTILES, CON ANEXOS REFERIDOS EN EL MISMO, MEDIANTE EL CUAL REALIZÓ LAS MANIFESTACIONES PERTINENTES EN RELACIÓN AL PRESENTE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO; DOCUMENTAL EN LA QUE SE APRECIA SU FIRMA AUTÓGRAFA, LA CUAL RATIFICÓ EN ESE ACTO POR SER DE SU PUÑO Y LETRA, ASÍMISMO RATIFICÓ EL CONTENIDO DE LA DOCUMENTAL ANTES DESCRITA; SIENDO TODO LO QUE MANIFESTÓ.-----

SEGUNDO.- QUE DEL ANÁLISIS DEL PRESENTE ASUNTO Y ATENTO A LO MANIFESTADO Y A LAS PRUEBAS OFRECIDAS Y DESAHOGADAS ESTA CONTRALORÍA ENCONTRÓ LO SIGUIENTE:-----

EN BASE A LA DECLARACIÓN LIBRE Y ESPONTÁNEA Y ARGUMENTOS VERTIDOS COMO PRUEBAS Y ALEGATOS, ESTA CONTRALORÍA MUNICIPAL CONSIDERO DICHOS ARGUMENTOS DESPUÉS DE HABER REVISADO Y VALIDADO LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS EN SU DEFENSA, POR OBSERVACIONES CORRESPONDIENTES AL TERCER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2009 DEBIDO AL INCUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DEL **PROYECTO OP047 INCISO 1)**, DETERMINA QUE DEL ANÁLISIS DE LAS FACULTADES QUE CORRESPONDEN AL DIRECTOR DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES, ENUNCIADAS EN EL ARTÍCULO 84 FRACCIONES V y X DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, LA DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES CONTABA CON FACULTADES PARA VIGILAR EL CUMPLIMIENTO Y LA APLICACIÓN DE LAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN Y REALIZAR Y VIGILAR LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS URBANAS. DE IGUAL MANERA CONTABA CON LAS FACULTADES PARA VIGILAR Y REQUERIR QUE EL CONTRATISTA CUMPLIERA EN TIEMPO Y FORMA CON LA ENTREGA DE LAS FIANZAS Y LA EMISIÓN DE LA FACTURA, PARA REALIZAR EL PAGO DEL ANTICIPO EN TIEMPO Y FORMA Y DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTIPULADO EN EL ACTA DE FALLO, EL CONTRATO Y A LAS LEYES APLICABLES, VIOLENTANDO CON ELLO LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 49 FRACCIÓN V Y 53 FRACCIÓN I DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE TABASCO, POR LO QUE ES RESPONSABLE POR LA OMISIÓN ADMINISTRATIVA EL **ARQ. ARMANDO MARTÍNEZ MANDUJANO**.-----

DE LOS ARGUMENTOS VERTIDOS COMO PRUEBAS Y ALEGATOS, ESTA CONTRALORÍA MUNICIPAL CONSIDERÓ DICHS ARGUMENTOS DESPUÉS DE HABER REVISADO Y VALIDADO LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS EN SU DEFENSA, RESPECTO DE LAS OBSERVACIONES AL **PROYECTO OP055 INCISO 2)**, DETERMINA QUE DEL ANÁLISIS AL ARTÍCULO 84 FRACCIONES V y X DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, LA DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES CONTABA CON FACULTADES PARA VIGILAR EL CUMPLIMIENTO Y LA APLICACIÓN DE LAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN Y REALIZAR Y VIGILAR LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS URBANAS. DE IGUAL MANERA CONTABA CON LAS FACULTADES PARA VIGILAR Y REQUERIR QUE EL CONTRATISTA CUMPLIERA EN TIEMPO Y FORMA CON LA ENTREGA DE LAS ESTIMACIONES 3 Y 4, PARA REALIZAR SU PAGO EN TIEMPO Y FORMA. DE IGUAL FORMA INTENTA DESVIRTUAR LAS OBSERVACIONES SEÑALANDO QUE EL CONTRATISTA REQUIRIÓ CONCLUIR TOTALMENTE LOS TRABAJOS PARA PODER LLEVAR A CABO EL CORTE DEFINITIVO DE LA OBRA Y ASÍ PODER PROPORCIONAR VOLÚMENES EXACTOS EN LAS ESTIMACIONES, TRATANDO DE JUSTIFICAR EL ATRASO DEL CONTRATISTA, SIN PRESENTAR PRUEBAS DE SUS ACTUACIONES COMO DIRECTOR DE OBRAS, VIOLENTANDO CON ELLO LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 21 PÁRRAFO TERCERO, 25, 49 FRACCIÓN IV, 57 Y 67 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE TABASCO, 3, 44 Y 60 DE LA LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO, POR LO QUE ES RESPONSABLE POR LA OMISIÓN ADMINISTRATIVA EL **ARQ. ARMANDO MARTÍNEZ MANDUJANO.** -----

DE LOS ARGUMENTOS VERTIDOS COMO PRUEBAS Y ALEGATOS, ESTA CONTRALORÍA MUNICIPAL SOBRE LAS OBSERVACIONES AL **PROYECTO OP608 INCISO 3)**, DETERMINA QUE DEL ANÁLISIS AL ARTÍCULO 84 FRACCIONES V y X DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, LA DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES CONTABA CON FACULTADES PARA VIGILAR EL CUMPLIMIENTO Y LA APLICACIÓN DE LAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN Y REALIZAR Y VIGILAR LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS URBANAS. DE IGUAL MANERA CONTABA CON LAS FACULTADES PARA VIGILAR Y REQUERIR QUE EL CONTRATISTA CUMPLIERA EN TIEMPO Y FORMA CON LA ENTREGA DE LAS FIANZAS Y LA EMISIÓN DE LA FACTURA, PARA REALIZAR EL PAGO DEL ANTICIPO EN TIEMPO Y FORMA Y DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTIPULADO EN EL ACTA DE FALLO, EL CONTRATO Y EN LAS LEYES APLICABLES, VIOLENTANDO CON ELLO LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 49 FRACCIÓN V Y 53 FRACCIÓN I DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE TABASCO, POR LO QUE ES RESPONSABLE POR LA OMISIÓN ADMINISTRATIVA EL **ARQ. ARMANDO MARTÍNEZ MANDUJANO.** -----

DE LOS ARGUMENTOS VERTIDOS COMO PRUEBAS Y ALEGATOS, ESTA CONTRALORÍA MUNICIPAL SOBRE LAS OBSERVACIONES AL **PROYECTO OP609 INCISO 4)**, DETERMINA QUE DEL ANÁLISIS AL ARTÍCULO 84 FRACCIONES V y X DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, LA DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES CONTABA CON FACULTADES PARA VIGILAR EL CUMPLIMIENTO Y LA APLICACIÓN DE LAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN Y REALIZAR Y VIGILAR LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS URBANAS. DE IGUAL MANERA CONTABA CON LAS FACULTADES PARA VIGILAR Y REQUERIR QUE EL CONTRATISTA CUMPLIERA EN TIEMPO Y FORMA CON LA ENTREGA DE LAS FIANZAS Y LA EMISIÓN DE LA FACTURA, PARA REALIZAR EL PAGO DEL ANTICIPO EN TIEMPO Y FORMA Y DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTIPULADO EN EL ACTA DE FALLO, EL CONTRATO Y EN LAS LEYES APLICABLES, VIOLENTANDO CON ELLO LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 49 FRACCIÓN V Y 53

FRACCIÓN I DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE TABASCO, POR LO QUE ES RESPONSABLE POR LA OMISIÓN ADMINISTRATIVA EL **ARQ. ARMANDO MARTÍNEZ MANDUJANO**.-----

DE LOS ARGUMENTOS VERTIDOS COMO PRUEBAS Y ALEGATOS, ESTA CONTRALORÍA MUNICIPAL SOBRE LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO **OP610 INCISO 5)**, DETERMINA QUE DEL ANÁLISIS AL ARTÍCULO 84 FRACCIONES V y X DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, LA DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES CONTABA CON FACULTADES PARA VIGILAR EL CUMPLIMIENTO Y LA APLICACIÓN DE LAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN Y REALIZAR Y VIGILAR LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS URBANAS. DE IGUAL MANERA CONTABA CON LAS FACULTADES PARA VIGILAR Y REQUERIR QUE EL CONTRATISTA CUMPLIERA EN TIEMPO Y FORMA CON LA ENTREGA DE LAS FIANZAS Y LA EMISIÓN DE LA FACTURA, PARA REALIZAR EL PAGO DEL ANTICIPO EN TIEMPO Y FORMA Y DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTIPULADO EN EL ACTA DE FALLO, EL CONTRATO Y EN LAS LEYES APLICABLES, VIOLENTANDO CON ELLO LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 49 FRACCIÓN V Y 53 FRACCIÓN I DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE TABASCO, POR LO QUE ES RESPONSABLE POR LA OMISIÓN ADMINISTRATIVA EL **ARQ. ARMANDO MARTÍNEZ MANDUJANO**.-----

DE LOS ARGUMENTOS VERTIDOS COMO PRUEBAS Y ALEGATOS, ESTA CONTRALORÍA MUNICIPAL CONSIDERÓ DICHS ARGUMENTOS DESPUÉS DE HABER REVISADO Y VALIDADO ESTOS MISMOS, PRESENTADOS EN SU DEFENSA, RESPECTO DE LAS OBSERVACIONES AL **PROYECTO OP611 INCISO 6)**, DETERMINA QUE DEL ANÁLISIS AL ARTÍCULO 84 FRACCIONES V y X DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, LA DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES, CONTABA CON FACULTADES PARA VIGILAR EL CUMPLIMIENTO Y LA APLICACIÓN DE LAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN Y REALIZAR Y VIGILAR LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS URBANAS, SIN EMBARGO NO ESTABA FACULTADA PARA REALIZAR EL PAGO DE LA ESTIMACIÓN FINIQUITO, A DICHA DIRECCIÓN SOLO CORRESPONDÍA EL TRÁMITE DEL PAGO FINIQUITO, REALIZÁNDOLO EN SU DEBIDO TIEMPO TAL Y COMO LO DEMOSTRÓ CON LAS PRUEBAS QUE PRESENTÓ, SIENDO LA FACULTAD PARA DE REALIZAR EL PAGO DE LA MISMA Y LA EMISIÓN DEL CHEQUE DEL DIRECTOR DE FINANZAS, POR LO QUE SE EXIME DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA AL **ARQ. ARMANDO MARTÍNEZ MANDUJANO**.-----

RESPECTO A LOS ARGUMENTOS VERTIDOS COMO PRUEBAS Y ALEGATOS, ESTA CONTRALORÍA MUNICIPAL SOBRE LAS OBSERVACIONES AL **PROYECTO OP611 INCISO 7)**, DETERMINA QUE DEL ANÁLISIS AL ARTÍCULO 84 FRACCIONES V y X DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, LA DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES CONTABA CON FACULTADES PARA VIGILAR EL CUMPLIMIENTO Y LA APLICACIÓN DE LAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN Y REALIZAR Y VIGILAR LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS URBANAS. DE IGUAL MANERA CONTABA CON LAS FACULTADES PARA VIGILAR Y REQUERIR QUE EL CONTRATISTA CUMPLIERA EN TIEMPO Y FORMA CON LA ENTREGA DE LAS FIANZAS Y LA EMISIÓN DE LA FACTURA, PARA REALIZAR EL PAGO DEL ANTICIPO EN TIEMPO Y FORMA Y DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTIPULADO EN EL ACTA DE FALLO, EL CONTRATO Y EN LAS LEYES APLICABLES, VIOLENTANDO CON ELLO LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 49 FRACCIÓN V Y 53 FRACCIÓN I DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE TABASCO, POR LO QUE ES RESPONSABLE POR LA OMISIÓN ADMINISTRATIVA EL **ARQ. ARMANDO MARTÍNEZ MANDUJANO**.-----

DE LOS ARGUMENTOS VERTIDOS COMO PRUEBAS Y ALEGATOS, ESTA CONTRALORÍA MUNICIPAL CONSIDERÓ DICHS ARGUMENTOS DESPUÉS DE HABER REVISADO Y VALIDADO LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS EN SU DEFENSA, RESPECTO DE LAS OBSERVACIONES AL **PROYECTO OP708 INCISO 8)**, DETERMINA QUE DEL ANÁLISIS AL ARTÍCULO 84 FRACCIONES V y X DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, LA DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES CONTABA CON FACULTADES PARA VIGILAR EL CUMPLIMIENTO Y LA APLICACIÓN DE LAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN Y REALIZAR Y VIGILAR LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS URBANAS. DE IGUAL MANERA CONTABA CON LAS FACULTADES PARA VIGILAR Y REQUERIR QUE EL CONTRATISTA CUMPLIERA EN TIEMPO Y FORMA CON LA ENTREGA DE LA ESTIMACIÓN 2, PARA REALIZAR EL PAGO EN TIEMPO Y FORMA Y DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO Y EN LAS LEYES APLICABLES; ASIMISMO INTENTA DESVIRTUAR LAS OBSERVACIONES SEÑALANDO QUE LA ESTIMACIÓN 2 DEBIÓ ESPERAR LA CONCLUSIÓN DE LA OBRA, TRATANDO DE JUSTIFICAR EL ATRASO DEL CONTRATISTA, SIN PRESENTAR PRUEBAS DE SUS ACTUACIONES COMO DIRECTOR DE OBRAS, VIOLENTANDO CON ELLO LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 21 PÁRRAFO TERCERO, 25, 49 FRACCIÓN IV, 57 Y 67 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE TABASCO, 3, 44 Y 60 DE LA LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO, POR LO QUE ES RESPONSABLE POR LA OMISIÓN ADMINISTRATIVA EL **ARQ. ARMANDO MARTÍNEZ MANDUJANO.**-----

DE LOS ARGUMENTOS VERTIDOS COMO PRUEBAS Y ALEGATOS, ESTA CONTRALORÍA MUNICIPAL CONSIDERÓ DICHS ARGUMENTOS DESPUÉS DE HABER REVISADO Y VALIDADO ESTOS MISMOS, PRESENTADOS EN SU DEFENSA, RESPECTO DE LAS OBSERVACIONES AL **PROYECTO OP709 INCISO 9)**, DETERMINA QUE DEL ANÁLISIS AL ARTÍCULO 84 FRACCIONES V y X DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, LA DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES, CONTABA CON FACULTADES PARA VIGILAR EL CUMPLIMIENTO Y LA APLICACIÓN DE LAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN Y REALIZAR Y VIGILAR LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS URBANAS, SIN EMBARGO NO ESTABA FACULTADA PARA REALIZAR EL PAGO DE LA ESTIMACIÓN FINIQUITO, A DICHA DIRECCIÓN SOLO CORRESPONDÍA EL TRÁMITE DEL PAGO FINIQUITO, REALIZÁNDOLO EN SU DEBIDO TIEMPO TAL Y COMO LO DEMOSTRÓ CON LAS PRUEBAS QUE PRESENTÓ, SIENDO LA FACULTAD PARA DE REALIZAR EL PAGO DE LA MISMA Y LA EMISIÓN DEL CHEQUE DEL DIRECTOR DE FINANZAS Y ESTÉ SE RESERVÓ EL PAGO DE LA MISMA, POR LO QUE SE LE EXIME DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA AL **ARQ. ARMANDO MARTÍNEZ MANDUJANO.**-----

RESPECTO A LOS ARGUMENTOS VERTIDOS COMO PRUEBAS Y ALEGATOS, ESTA CONTRALORÍA MUNICIPAL CONSIDERÓ DICHS ARGUMENTOS DESPUÉS DE HABER REVISADO Y VALIDADO LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS EN SU DEFENSA, RESPECTO DE LAS OBSERVACIONES AL **PROYECTO OP709 INCISO 10)**, DETERMINA QUE DEL ANÁLISIS AL ARTÍCULO 84 FRACCIONES V y X DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, LA DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES CONTABA CON FACULTADES PARA VIGILAR EL CUMPLIMIENTO Y LA APLICACIÓN DE LAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN Y REALIZAR Y VIGILAR LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS URBANAS. DE IGUAL MANERA CONTABA CON LAS FACULTADES PARA VIGILAR Y REQUERIR QUE EL CONTRATISTA CUMPLIERA EN TIEMPO Y FORMA CON LA ENTREGA DE LA ESTIMACIÓN 2, PARA REALIZAR SU PAGO Y DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO Y EN LAS LEYES APLICABLES; ASIMISMO INTENTA DESVIRTUAR LAS OBSERVACIONES SEÑALANDO QUE DEBE CONCLUIRSE TOTALMENTE LA OBRA PARA CUANTIFICAR CORRECTAMENTE LOS VOLÚMENES DE OBRA, TRATANDO DE JUSTIFICAR

EL ATRASO DEL CONTRATISTA, SIN PRESENTAR PRUEBAS DE SUS ACTUACIONES COMO DIRECTOR DE OBRAS, VIOLANDO CON ELLO LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 21 PÁRRAFO TERCERO, 25, 49 FRACCIÓN IV, 57 Y 67 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE TABASCO, 3, 44 Y 60 DE LA LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO, POR LO QUE ES RESPONSABLE POR LA OMISIÓN ADMINISTRATIVA EL **ARQ. ARMANDO MARTÍNEZ MANDUJANO.**-----

DE LOS ARGUMENTOS VERTIDOS COMO PRUEBAS Y ALEGATOS, ESTA CONTRALORÍA MUNICIPAL CONSIDERÓ DICHS ARGUMENTOS DESPUÉS DE HABER REVISADO Y VALIDADO LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS EN SU DEFENSA, RESPECTO DE LAS OBSERVACIONES AL **PROYECTO OP710 INCISO 11**), DETERMINA QUE DEL ANÁLISIS AL ARTÍCULO 84 FRACCIONES V y X DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, LA DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES CONTABA CON FACULTADES PARA VIGILAR EL CUMPLIMIENTO Y LA APLICACIÓN DE LAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN Y REALIZAR Y VIGILAR LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS URBANAS. DE IGUAL MANERA CONTABA CON LAS FACULTADES PARA VIGILAR Y REQUERIR QUE EL CONTRATISTA CUMPLIERA EN TIEMPO Y FORMA CON LA ENTREGA DE LA ESTIMACIÓN 2, PARA REALIZAR SU PAGO Y DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO Y EN LAS LEYES APLICABLES; ASIMISMO INTENTA DESVIRTUAR LAS OBSERVACIONES SEÑALANDO QUE DEBE CONCLUIRSE TOTALMENTE LA OBRA PARA CUANTIFICAR CORRECTAMENTE LOS VOLÚMENES DE OBRA, TRATANDO DE JUSTIFICAR EL ATRASO DEL CONTRATISTA, SIN PRESENTAR PRUEBAS DE SUS ACTUACIONES COMO DIRECTOR DE OBRAS, VIOLANDO CON ELLO LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 21 PÁRRAFO TERCERO, 25, 49 FRACCIÓN IV, 57 Y 67 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE TABASCO, 3, 44 Y 60 DE LA LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO, POR LO QUE ES RESPONSABLE POR LA OMISIÓN ADMINISTRATIVA EL **ARQ. ARMANDO MARTÍNEZ MANDUJANO.**-----

DE LOS ARGUMENTOS VERTIDOS COMO PRUEBAS Y ALEGATOS, ESTA CONTRALORÍA MUNICIPAL CONSIDERÓ DICHS ARGUMENTOS DESPUÉS DE HABER REVISADO Y VALIDADO LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS EN SU DEFENSA, RESPECTO DE LAS OBSERVACIONES AL **PROYECTO OP808 INCISO 12**), DETERMINA QUE DEL ANÁLISIS AL ARTÍCULO 84 FRACCIONES V y X DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, LA DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES CONTABA CON FACULTADES PARA VIGILAR EL CUMPLIMIENTO Y LA APLICACIÓN DE LAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN Y REALIZAR Y VIGILAR LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS URBANAS. DE IGUAL MANERA CONTABA CON LAS FACULTADES PARA VIGILAR Y REQUERIR QUE EL CONTRATISTA CUMPLIERA EN TIEMPO Y FORMA CON LA ENTREGA DE LAS ESTIMACIONES 5 Y 6, PARA REALIZAR SU PAGO Y DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO Y EN LAS LEYES APLICABLES. ASIMISMO INTENTA DESVIRTUAR LAS OBSERVACIONES SEÑALANDO QUE DEBE CONCLUIRSE TOTALMENTE LA OBRA PARA CUANTIFICAR CORRECTAMENTE LOS VOLÚMENES DE OBRA, TRATANDO DE JUSTIFICAR EL ATRASO DEL CONTRATISTA, SIN PRESENTAR PRUEBAS DE SUS ACTUACIONES COMO DIRECTOR DE OBRAS, VIOLANDO CON ELLO LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 21 PÁRRAFO TERCERO, 25, 49 FRACCIÓN IV, 57 Y 67 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE TABASCO, 3, 44 Y 60 DE LA LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO, POR LO QUE ES RESPONSABLE POR LA OMISIÓN ADMINISTRATIVA EL **ARQ. ARMANDO MARTÍNEZ MANDUJANO.**-----

DE LOS ARGUMENTOS VERTIDOS COMO PRUEBAS Y ALEGATOS, ESTA CONTRALORÍA MUNICIPAL CONSIDERÓ DICHS ARGUMENTOS DESPUÉS DE HABER REVISADO Y VALIDADO ESTOS MISMOS, PRESENTADOS EN SU DEFENSA, RESPECTO DE LAS OBSERVACIONES AL **PROYECTO OP808 INCISO 13**), DETERMINA QUE DEL ANÁLISIS AL ARTÍCULO 84 FRACCIONES V y X DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, LA DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES CONTABA CON FACULTADES PARA VIGILAR EL CUMPLIMIENTO Y LA APLICACIÓN DE LAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN Y REALIZAR Y VIGILAR LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS URBANAS. DE IGUAL MANERA CONTABA CON LAS FACULTADES PARA VIGILAR Y

REQUERIR QUE EL CONTRATISTA CUMPLIERA EN TIEMPO Y FORMA CON LA ENTREGA DE LAS ESTIMACIÓN 7 FINIQUITO, PARA REALIZAR SU PAGO Y DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO; ASIMISMO INTENTA DESVIRTUAR LAS OBSERVACIONES SEÑALANDO QUE SU RESPONSABILIDAD CONCLUYE AL ENVIAR LA ESTIMACIÓN A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, SIN EMBARGO LA FACTURA QUE PRESENTA EL CONTRATISTA TIENE FECHA DEL 28 DE AGOSTO DEL 2009 Y LA OBRA CONCLUYO DESDE EL DÍA 26 DE JULIO DEL MISMO AÑO, MOTIVO POR EL CUAL SE CORROBORA QUE NO TRAMITÓ A TIEMPO EL PAGO DE LA MISMA, EXISTIENDO UN DESFASE DE 28 DÍAS PARA QUE EL CONTRATISTA PRESENTARÁ LA ESTIMACIÓN FINIQUITO Y LA FACTURA, VIOLENTANDO CON ELLO LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 21 PÁRRAFO TERCERO, 25, 49 FRACCIÓN IV, 57 Y 67 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE TABASCO, 3, 44 Y 60 DE LA LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO, POR LO QUE ES RESPONSABLE POR LA OMISIÓN ADMINISTRATIVA EL **ARQ. ARMANDO MARTÍNEZ MANDUJANO**.

DE LOS ARGUMENTOS VERTIDOS COMO PRUEBAS Y ALEGATOS, ESTA CONTRALORÍA MUNICIPAL SOBRE LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO **OP808 INCISO 14**), DETERMINA QUE DEL ANÁLISIS AL ARTÍCULO 84 FRACCIONES V y X DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, LA DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES CONTABA CON FACULTADES PARA VIGILAR EL CUMPLIMIENTO Y LA APLICACIÓN DE LAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN Y REALIZAR Y VIGILAR LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS URBANAS. DE IGUAL MANERA CONTABA CON LAS FACULTADES PARA VIGILAR Y REQUERIR QUE EL CONTRATISTA CUMPLIERA EN TIEMPO Y FORMA CON LA ENTREGA DE LAS FIANZAS Y LA EMISIÓN DE LA FACTURA, PARA REALIZAR EL PAGO DEL ANTICIPO EN TIEMPO Y FORMA Y DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTIPULADO EN EL ACTA DE FALLO, EL CONTRATO Y EN LAS LEYES APLICABLES, VIOLENTANDO CON ELLO LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 49 FRACCIÓN V Y 53 FRACCIÓN I DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE TABASCO, POR LO QUE ES RESPONSABLE POR LA OMISIÓN ADMINISTRATIVA EL **ARQ. ARMANDO MARTÍNEZ MANDUJANO**.

TERCERO.- SE ENCONTRÓ INDICIOS DE VIOLACIONES A LOS ARTÍCULOS 47 FRACCIONES I Y II DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE TABASCO, 21 PÁRRAFO TERCERO, 25, 49 FRACCIONES IV Y V, 53 FRACCIÓN I, 57 Y 67 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE TABASCO, 3, 44 Y 60 DE LA LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO Y 84 FRACCIONES V Y X DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, RAZÓN POR LA CUAL ESTA AUTORIDAD LO DECLARA RESPONSABLE ADMINISTRATIVAMENTE.

CUARTO.- CONTANDO CON LOS ELEMENTOS EN RELACIÓN A LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DEL **C. ARQ. ARMANDO MARTÍNEZ MANDUJANO** SE DESPRENDE QUE EL EX SERVIDOR PÚBLICO DE REFERENCIA OMITIÓ CON EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES LEGALES, POR LO QUE SE CONCLUYE QUE SE TRANSGREDIÓ LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 47 FRACCIONES I Y II DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE TABASCO, SUPUESTOS QUE JUSTIFICAN LA PRESENTE RESOLUCIÓN POR SER DE DESTACADO INTERÉS SOCIAL QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS SE CONDUZCAN CON ESTRICTO APEGO A LAS NORMAS QUE RIGEN SU ACTUACIÓN, MÁXIME SI SE TRATA DE UNA OBLIGACIÓN, POR LO CUAL ESTA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA CONSIDERA QUE LA CONDUCTA DE DICHO SERVIDOR PÚBLICO DEBE SER MERECEDOR DE UNA SANCIÓN ADMINISTRATIVA, MISMA QUE SE IMPONE EVALUANDO A PROFUNDIDAD LOS ELEMENTOS CONTEMPLADOS EN EL ARTÍCULO 54 DEL ORDENAMIENTO LEGAL ANTES CITADO, CONFORME A LOS CUALES ESTA AUTORIDAD FIJARÁ LAS SANCIONES QUE ESTIME JUSTAS Y PROCEDENTES, DENTRO DE LOS LÍMITES SEÑALADOS POR FALTA ADMINISTRATIVA, POR LO QUE A CONTINUACIÓN SE ANALIZAN LOS SIGUIENTES ELEMENTOS:-

A).- LA GRAVEDAD DE LA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA Y LA CONVENIENCIA DE SUPRIMIR PRÁCTICAS QUE INFRINJAN, EN CUALQUIER FORMA, LAS DISPOSICIONES DE ESTA LEY Y LAS QUE SE DICTEN CON BASE A

ELLA.- AL RESPECTO SE ESTABLECE QUE LA CONDUCTA DEL **C. ARQ. ARMANDO MARTÍNEZ MANDUJANO**, ES CONSIDERADA COMO GRAVE POR ESTA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, TODA VEZ QUE CON LA MISMA SE EFECTUÓ UNA TRASGRESIÓN NORMATIVA, SIENDO NECESARIO SUPRIMIRLA DE LAS PRÁCTICAS ADMINISTRATIVAS, DEBIENDO APLICARSE EL SIGUIENTE CRITERIO JURISPRUDENCIAL:- - - - -

Novena Época, Instancia: SÉPTIMO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo: X, Agosto de 1999, Tesis: I.7o.A.70 A, Página:800.

SERVIDORES PÚBLICOS, GRAVEDAD DE LA RESPONSABILIDAD DE LOS. El artículo 54 fracción I, de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos señala entre otros elementos para imponer sanciones administrativas, la gravedad de la responsabilidad en que se incurra y la conveniencia de suprimir prácticas que infrinjan, en cualquier forma, las disposiciones de la propia ley o las que se dicten con base en ella, sin que especifique qué tipo de conducta pueda generar una responsabilidad grave, esto es, el referido precepto no establece parámetros que deban respetarse para considerar que se actualiza tal situación. Por tal motivo, si la autoridad que sanciona a un servidor público no señaló tales parámetros, no incumple con el requisito a que alude tal numeral, pues de su redacción no se advierte que se imponga esa obligación a la autoridad sancionadora, por lo que queda a su criterio el considerar qué conducta puede ser considerada grave. - - - - -

B).- POR LO QUE CONCIERNE A LAS CIRCUNSTANCIAS SOCIOECONÓMICAS DEL SERVIDOR PÚBLICO Y EL MONTO DEL BENEFICIO, DAÑO O PERJUICIO ECONÓMICO DERIVADO DEL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, SE SEÑALA QUE EL HOY RESPONSABLE, CON SU CONDUCTA DESPLEGADA, NO CAUSO UN DAÑO O PERJUICIO ECONÓMICO DERIVADO DE SU INCUMPLIMIENTO, POR LO CUAL NO ES DE CONSIDERARSE ESTE RUBRO. DE ESTOS HECHOS NO SE ENCONTRARON EVIDENCIAS QUE IMPLIQUE DAÑOS O PERJUICIOS A LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, SIN EMBARGO EL ENTONCES SERVIDOR PÚBLICO INCURRIÓ EN OMISIÓN EN EL DESEMPEÑO DE SUS RESPECTIVAS FUNCIONES, SIN APEGARSE EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE Y DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 108 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LOS SERVIDORES PÚBLICOS SERÁN RESPONSABLES POR LOS ACTOS U OMISIONES EN QUE INCURRAN EN EL DESEMPEÑO DE SUS RESPECTIVAS FUNCIONES. - - - - -

C).- NIVEL JERÁRQUICO, LOS ANTECEDENTES Y LAS CONDICIONES DEL INFRACTOR.- SE DESPRENDE QUE TENÍA LA RESPONSABILIDAD DE CUMPLIR CON LA NORMATIVIDAD, ES DECIR CON LAS DISPOSICIONES ENMARCADAS EN LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, TAMBIÉN SE TOMA EN CUENTA EL NIVEL DE ESTUDIOS DEL INFRACTOR AL TRANSGREDIR LA LEY, PUES ESTE CUENTA CON GRADO DE ESTUDIOS NIVEL SUPERIOR (LICENCIATURA EN ARQUITECTURA), POR LO QUE CONOCÍA CUÁL ERA SU OBLIGACIÓN, NO PUDIENDO PRETEXTAR DESCONOCIMIENTO POR EL NIVEL JERÁRQUICO CON EL CUAL SE OSTENTABA EL **C. ARQ. ARMANDO MARTÍNEZ MANDUJANO.**- - - - -

D).- LAS CONDICIONES EXTERIORES Y LOS MEDIOS DE EJECUCIÓN.- POR LA CLASE DE FALTA ADMINISTRATIVA EN QUE INCURRIÓ EL INFRACTOR NO REQUIRIÓ DE MEDIOS PARA SU COMISIÓN, MÁS QUE SU PROPIA PERSONA AL OMITIR LA OBSERVANCIA DE LA NORMATIVIDAD. - - - - -

E).- REINCIDENCIA EN EL INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.- SE TOMA EN CUENTA QUE HA SIDO DECLARADO RESPONSABLE EN VARIAS OCASIONES, SIENDO SANCIONADO POR LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES PROCEDIMIENTOS: **1. RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DICTADA EN EL EXPEDIENTE CM/PAD-001/2009 DE FECHA QUINCE DE JULIO DE DOS MIL NUEVE, SANCIONÁNDOSELE MEDIANTE UN APERCEBIMIENTO PRIVADO; 2. RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DICTADA EN EL EXPEDIENTE CM/PAD-008/2009, DE FECHA NUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL NUEVE, SE LE IMPUSÓ SANCIÓN ECONÓMICA EQUIVALENTE A 10**

DÍAS DE SALARIO MÍNIMO GENERAL DIARIO VIGENTE EN EL ESTADO ELEVADO AL MES, POR LA CANTIDAD DE \$15,585.00; 3. RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DICTADA EN EL EXPEDIENTE CM/PAD-002/2010 DE FECHA ONCE DE MARZO DE DOS MIL DIEZ, SANCIONÁNDOSELE MEDIANTE APERIBIMIENTO PÚBLICO; Y 4. RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DICTADA EN EL EXPEDIENTE CM/PAD-012/2009 DE FECHA ONCE DE MAYO DE DOS MIL DIEZ, SANCIONÁNDOSELE MEDIANTE AMONESTACIÓN PÚBLICA. - -

 ASÍ PUES TENIENDO EN CUENTA LOS ELEMENTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y EN ATENCIÓN A LOS PRINCIPIOS DE EQUIDAD Y JUSTICIA ESTA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DETERMINA IMPONER AL CIUDADANO **ARQ. ARMANDO MARTÍNEZ MANDUJANO**, UNA SANCIÓN CONSISTENTE EN UNA INHABILITACIÓN POR TRES MESES PARA EL DESEMPEÑO DE CUALQUIER SERVICIO PÚBLICO, POR LO QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 56 FRACCIÓN V DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, DICHA SANCIÓN SERÁ APLICABLE POR LA AUTORIDAD COMPETENTE Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 75 DE LA MISMA LEY LA PRESENTE RESOLUCIÓN SURTIRÁ SUS EFECTOS AL MOMENTO EN QUE SE NOTIFIQUE LA MISMA. - - - - -

 POR LO EXPUESTO Y FUNDADO Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 64, 65 Y 68 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS 219, 221 Y 222 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO Y 322, 323, 324, 325, 326, 327 Y 329 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE TABASCO ES DE RESOLVERSE Y SÉ - - - - -

- R E S U E L V E -

PRIMERO.- HA PROCEDIDO LA VÍA DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO NÚMERO CM/PAD-012/2010, INSTRUIDO EN CONTRA DEL **ARQ. ARMANDO MARTÍNEZ MANDUJANO**, YA QUE ES LA VÍA PARA DETERMINAR LA EXISTENCIA O NO DE VIOLACIONES A LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS VIGENTES PARA CUMPLIR CON LAS MÁXIMAS DILIGENCIAS QUE LE HABÍAN SIDO ENCOMENDADAS COMO DIRECTOR DE OBRAS, ORDENAMIENTOS Y SERVICIOS MUNICIPALES, DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO. - - - - -

SEGUNDO.- EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN PROBO LOS ELEMENTOS CONSTITUTIVOS DE SU ACCIÓN, REFERENTE A SU LABOR DE FISCALIZACIÓN, A TRAVÉS DEL OFICIO HCE/OSFE/1937/2010 DE FECHA VEINTIDÓS DE JUNIO DEL 2010, QUE HIZO VALER EN CONTRA DEL **ARQ. ARMANDO MARTÍNEZ MANDUJANO**, QUIEN COMPARECIÓ A JUICIO. - - - - -

TERCERO.- POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN EL CONSIDERANDO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN SE ENCONTRÓ ADMINISTRATIVAMENTE RESPONSABLE AL **ARQ. ARMANDO MARTÍNEZ MANDUJANO**, EX DIRECTOR DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES, POR LAS FALTAS Y OMISIONES ADMINISTRATIVAS SE DESPRENDE QUE VIOLENTÓ LOS ARTÍCULOS 47 FRACCIÓN I Y II DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, VIGENTE EN EL ESTADO DE TABASCO; 21 PÁRRAFO TERCERO, 25, 49 FRACCIONES IV Y V, 53 FRACCIÓN I, 57 Y 67 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE TABASCO; 3, 44 Y 60 DE LA LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO; Y 84 FRACCIONES V Y X DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO. - - - - -

CUARTO.- EN CONSECUENCIA Y DE ACUERDO A LO ALEGADO O PRUEBAS EXISTENTES CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 53 FRACCIÓN VI DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, VIGENTE EN EL ESTADO DE TABASCO, SE IMPONE AL CIUDADANO **ARQ. ARMANDO MARTÍNEZ MANDUJANO**, UNA SANCIÓN CONSISTENTE EN UNA INHABILITACIÓN POR TRES MESES PARA EL DESEMPEÑO DE CUALQUIER SERVICIO PÚBLICO. - - - - -

QUINTO.- LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 64, 65 Y 68 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y 81 FRACCIONES XIV, XV Y XXIV, Y 219, 221 Y 222 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO.-----

SEXTO.- TAN PRONTO QUEDE FIRME LA PRESENTE RESOLUCIÓN INSCRÍBASE EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE SERVIDORES PÚBLICOS SANCIONADOS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 68 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE TABASCO.-----

SÉPTIMO.- DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 53 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE TABASCO, GÍRESE ATENTO OFICIO A LAS CONTRALORÍAS DE LOS MUNICIPIOS DE BALANCÁN, CÁRDENAS, CENTLA, CENTRO, COMALCALCO, CUNDUACÁN, HUIMANGUILLO, JALAPA, JALPA DE MÉNDEZ, JONUTA, MACUSPANA, NACAJUCA, PARAÍSO, TACOTALPA, TEAPA Y TENOSIQUE; ASÍ COMO AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS ÓRGANOS DE CONTROL DE LOS PODERES DEL ESTADO Y AL TITULAR DEL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO, DONDE SE LE COMUNIQUE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DE LA PRESENTE, DEBIENDO ADEMÁS SER PUBLICADOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO NOTIFICAR LA PRESENTE RESOLUCIÓN AL **ARQ. ARMANDO MARTÍNEZ MANDUJANO.**-----

-----**CONSTE**-----

ASÍ LO RESOLVIÓ, MANDA Y FIRMA EL LIC. JOSÉ ANTONIO AGUILAR LARA, CONTRALOR MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO, Y EL MVZ. MIGUEL ÁNGEL JIMÉNEZ LANDERO, PRESIDENTE MUNICIPAL, ANTE LOS TESTIGOS DE ASISTENCIA.




LIC. VIRIDIANA JUDITH LUNA ROLÓN
TESTIGO



ARQ. VIANEY DEL ROSARIO PÉREZ LÓPEZ
TESTIGO

LAS PRESENTES FIRMAS AMPARAN LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA EN LOS AUTOS QUE INTEGRAN EL EXPEDIENTE NÚMERO CM/PAD-012/2010, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO INSTRUIDO EN CONTRA DEL SERVIDOR PÚBLICO CIUDADANO ARQ. ARMANDO MARTÍNEZ MANDUJANO, DIRECTOR DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES, EN EL EJERCICIO FISCAL 2007-2009.



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.